

ACTA
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCION DE LA ORDINARIA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2004.

ASISTENTES

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE

1. D. José Manuel Molina García

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

2. D^a. M^a José Rivas Rivas.
3. D. Francisco Vaño Ferre
4. D. Fernando Fernández Gaitán.
5. D^a Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño
6. D^a. Natalia Tutor de Ureta.
7. D. Lamberto García Pineda
8. D. Fernando Sanz Domínguez.
9. D^a. M^a Paz Ruiz González.
10. D. Fernando Cirujano Gutiérrez
11. D. José Luis Sánchez-Mayoral García-Calvo.
12. D. Javier Alonso Cuesta.
13. D. Juan José Alcalde Saugar

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

14. D. Alejandro Alonso Núñez.
15. D^a. Felisa Velasco Robles.
16. D. Gabriel González Mejías.
17. D^a. M^a Carmen Concepción García Hidalgo.
18. D. Enrique Lorente Toledo.
19. D^a. Milagros Tolón Jaime.
20. D. Rafael Perezagua Delgado.
21. D^a. Matilde Fernández Rubio.
22. D. Fernando Mora Rodríguez.
23. D^a. M^a Jesús Abarca López.
24. D. Juan José Pérez del Pino.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.

25. D. José Esteban Chozas Palomino.

**EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE
SECRETARIO GENERAL:**

- D. César García-Monge Herrero.

INTERVENTOR:

- D. Rafael Bielsa Tello.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Toledo, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día veintidós de abril de dos mil cuatro, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Manuel Molina García, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- *D^a. M^a José Rivas Rivas, D. Francisco Vañó Ferre, D. Fernando Fernández Gaitán, D^a Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño, D^a. Natalia Tutor de Ureta, D. Lamberto García Pineda, D. Fernando Sanz Domínguez, D^a. M^a Paz Ruiz González, D. Fernando Cirujano Gutiérrez, D. José Luis Sánchez-Mayoral García-Calvo, D. Javier Alonso Cuesta, D. Juan José Alcalde Saugar*

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- *D. Alejandro Alonso Núñez, D^a. Felisa Velasco Robles, D. Gabriel González Mejías, D^a. M^a Carmen Concepción García Hidalgo, D. Enrique Lorente Toledo, D^a. Milagros Tolón Jaime, D. Rafael Perezagua Delgado, D^a. Matilde Fernández Rubio, D. Fernando Mora Rodríguez, D^a. M^a Jesús Abarca López, D. Juan José Pérez del Pino.*

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- *D. José Esteban Chozas Palomino.*

Asisten el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, D. César García-Monge Herrero, el Interventor, D. Rafael Bielsa Tello y la Viceinterventora, D^a Marta Muñoz Arias.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria- en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil tres.

Abierta la sesión por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Antes de comenzar con el Orden del Día el **SR. ALCALDE** interviene manifestando que según hemos venido acordando guardar un minuto de silencio cada mes, en función de apoyo y solidaridad y repulsa y rechazo a los actos de violencia doméstica y violencia hacia la mujer. Se han producido, en este último mes, cinco fallecimientos de mujeres asesinadas y ruego al Pleno que guardemos un minuto de silencio. Muchas gracias.

Se guarda un minuto de silencio por las cinco personas víctimas de la violencia de género en el último mes.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 19 DE FEBRERO Y EL 12 DE MARZO DE 2004.

Conocidos los borradores de las Actas de las sesiones celebradas el 19 de febrero y el 12 de marzo de 2004, distribuido en la convocatoria, sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veinticinco miembros Corporativos presentes, **ACUERDA** aprobar los citados borradores.

2. DECLARACION DE LESIVIDAD POR LICENCIA CONCEDIDA PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMERCIAL JUNTO A LOS MUROS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta formulada por el Grupo Municipal P.S.O.E. de 31 de marzo de 2004.
- Informe del Arquitecto Municipal, D. Juan José Gómez-Luengo Conde, de 19 de abril de 2004.
- Informe-propuesta del Jefe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 19 de abril de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por catorce votos en contra (13 del P.P. y 1 de I.U.), y once a favor (11 del P.S.O.E.) de los miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Denegar la solicitud formulada por el Grupo Municipal del P.S.O.E. de declaración de lesividad de la licencia de construcción de nave comercial otorgada a DIA S.A. por resolución de la Comisión Municipal de Gobierno de 24 de abril de 2003, ya que dicha solicitud en sus términos, no ofrece fundamento bastante frente a las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- *Cuando se realizó el planeamiento, la gestión urbanística y la urbanización del Sector 3 de suelo urbanizable programado en el Plan General, mediante la aprobación de los proyectos correspondientes, operaciones jurídicas complementarias y ejecución de las obras, actos que determinan la integración en el patrimonio de la propiedad del derecho a materializar el aprovechamiento urbanístico mediante la edificación, la calificación de la parcela era conforme a la normativa mortuoria entonces vigente, y en concreto a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974, de 20 de julio.*

SEGUNDO.- *La denegación de la licencia, con base en una nueva normativa de carácter no urbanístico sino sanitaria, en concreto el Decreto 72/1999 de Castilla-La Mancha, de sanidad mortuoria, aprobado con posterioridad a la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico y a su materialización sobre el terreno, sería contraria a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, y en el artículo 50.1.5 de la Ley 2/1998 de Castilla-La Mancha, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, e infringiría además el principio de irretroactividad de las normas restrictivas de derechos individuales que garantizan el artículo 9.3 de la Constitución.*

TERCERO.- *El retranqueo de la valla del cementerio ha sido una solución práctica que ha posibilitado el cumplimiento de la nueva normativa, sin afectar al servicio ni causar a la empresa propietaria de la parcela graves perjuicios, que hubieran debido indemnizarse. No puede admitirse la afirmación de que con ello se ha beneficiado a dicha empresa, pues la licencia de construcción hubiera debido de otorgarse de todas formas y en las mismas condiciones y el terreno afectado – que con anterioridad no era susceptible, en razón de su topografía, de utilización para unidades de enterramiento y tenía consideración de zona de protección dentro del perímetro vallado – conserva el mismo carácter fuera del vallado, al igual que los espacios*

existentes en las entradas sur (principal) y norte, sin que pierda en modo alguno su condición actual de dominio público municipal”.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación:

Inicia el debate de este punto la **SRA. GARCIA HIDALGO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, exponiendo lo siguiente; El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente declaración de lesividad, por la licencia de obras que se dio para construir un Centro Comercial junto a los muros del Cementerio. La entonces Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo, reunida en Sesión Ordinaria el día 24 de abril de 2003, acordó conceder licencia a la Empresa “DIA, S.A.”, con el Expte. Nº 523/02, para la adaptación de una nave comercial en la Parcela 40, del Sector III, sita en la Avda. de Francia s/n de esta Ciudad. La construcción de la nave comercial se hizo, según describe en un informe el Jefe de Distrito Veterinario, de la siguiente manera: las obras realizadas para acoger el Centro Comercial apoyan directamente en los muros del Cementerio Municipal. Por otro lado, el Responsable Técnico del Cementerio Municipal, asesor de la Alcaldía, remitió al Secretario General del Ayuntamiento de Toledo un informe el pasado día 5 de agosto de 2003, en el que se explica que actualmente se está construyendo un Centro Comercial a menos de 5 metros del muro del Cementerio. El Responsable del Cementerio señalaba en su informe que, según el artº. 42 del Reglamento de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha, no puede autorizarse construcción alguna en la zona de protección del Cementerio establecida en 50 metros de anchura en todo su perímetro. También, el Delegado Provincial de Sanidad, en su condición de Presidente de la Comisión Provincial de Saneamiento, dirigió un escrito al Sr. Alcalde de Toledo, el pasado día 23 de octubre de 2003, advirtiéndole que las obras del referido Centro Comercial junto al Cementerio Municipal infringían lo dispuesto en el Decreto 72/99, que prescribe la existencia de una zona de protección de 50 m. de anchura en todo su perímetro, libre de todo tipo de construcción. De todo lo anteriormente expuesto, cabe en principio, deducir que la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo, concedió licencia de obra para la construcción de un Centro Comercial sin aplicar lo establecido en el Decreto 72/99, de 1 de junio de 1999, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha. No es aceptable que dicha irregularidad urbanística pueda ser suplida con una actuación posterior del Ayuntamiento de Toledo retranqueando 50 m. el cerramiento actual del Cementerio, para así adaptarse a la normativa que incumplió en su momento. De efectuarse dicho retranqueo se produciría un daño en el patrimonio municipal, en este caso del Cementerio Municipal, ya que se realizaría, de hecho, una modificación de los límites del Cementerio Municipal en beneficio de una Entidad Comercial, con ánimo de lucro, y sin que ello reporte beneficio alguno para el interés general. Finalmente, el pasado 17 de marzo de 2004, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, concedió licencia de apertura para la puesta en funcionamiento de la actividad dedicada a Supermercado y aparcamiento anexo. El artº. 103 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que: “Las Administraciones Públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artº. 63 de esta Ley”, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En este mismo artículo, 103.5, se indica: “Si el acto proviniera de las Entidades que integran la

Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación, o en defecto de este, por el Órgano Colegiado Superior de la Entidad. Por otro lado, el artículo 22.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala que: "Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones: k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento". Y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, los Concejales que formamos el Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el artículo 78.2 y 4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicitan de este Pleno Extraordinario de la Corporación del Ayuntamiento de Toledo, la aprobación del inicio de expediente de declaración de lesividad por la licencia concedida para la construcción de un Centro Comercial junto a los muros del Cementerio Municipal, con el fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Muchas gracias.

A continuación interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual inicia su intervención en este punto del siguiente modo; Lo que nos trae el Grupo Municipal Socialista a este Pleno, yo creo que tiene su origen, yo creo que, en la intención de defender los intereses municipales por encima de los intereses particulares de, en este caso, de un Centro Comercial. Pero yo creo que en esta cuestión había que fijarnos en el origen del problema, y el origen de este problema lo tenemos en el anterior Plan General y en el siguiente Plan Parcial que ordenaba ese Sector de la Ciudad. Y cuando se hizo esa ordenación –que por cierto fue aprobada cuando gobernaba el Equipo Socialista en este Ayuntamiento, en la última legislatura que ostentó el Gobierno Municipal- se le otorgaron unos derechos y se les pedían unas obligaciones, lógicamente, a los propietarios de las diferentes parcelas. Una vez cumplidas estas obligaciones que tenían los propietarios de las parcelas, como refleja en síntesis el Jefe de Programación y Gestión Urbanística, ya adquirieron sus derechos y los derechos estaban determinados, vuelvo a repetir, en el Plan Parcial. Había unos Ayuntamientos, unas alineaciones, había un uso, etc., etc., Bien, como dice tanto el Arquitecto Municipal como el Jefe de Programación, posteriormente, hay una Norma que impone a esa zona unas servidumbres, y aquí es donde tenemos que valorar cual son los intereses municipales que hay que preservar por encima de los intereses particulares. La cuestión es: si queremos preservar y cumplir la Norma que ha citado Carmen García Hidalgo de la Policía Mortuoria, si tenemos que hacer un retranqueo o tenemos que cumplir los 50 m. libres de cualquier edificación, nos quedan dos posibilidades: o una la que ha hecho el Equipo de Gobierno, o dos expropiar. En cualquier caso los derechos de los particulares están garantizados por el Ordenamiento Jurídico Español, por la Constitución, etc., etc. Entonces aquí hay dos cuestiones que tenemos que dilucidar ¿Qué es más lesivo para los intereses municipales? Si expropiar a este propietario con todo lo que conlleva, y tendríamos que pedir cual podía ser el justiprecio que tenemos que pagar, o, yo creo que con un criterio acertado en estos momentos, como dice el Jefe de Programación y Gestión, retranquear la zona del Cementerio, que por otro lado no tiene un uso como para tal, sino que es la zona de Policía –y lo dicen los propios Técnicos Municipales- y entre esas dos decisiones ver cual es la que más beneficia el interés general de la Ciudad. Yo creo que esa es la pregunta –ahora que están de moda, tan de moda las preguntas- a la que hay que responder ¿Qué es más lesivo para los intereses municipales? O la decisión que se ha tomado, que podríamos entrar a valorar si ha sido en el tiempo correcta o no –tal vez en eso si que lleve razón el Grupo Municipal Socialista- tal vez había que haberse adelantado a la construcción del Centro –yo creo que ahí el Equipo de Gobierno ha estado torpe, en este caso yo creo que se tenía que haber hecho previamente para no tener este problema

ahora- pero, en cualquier caso, la decisión y la pregunta es esa, es decir, si lo que se ha hecho es lesivo para los intereses municipales o para cumplir la Ley de Policía Mortuoria haber expropiado al propietario. Pero lógicamente, vuelvo a repetir, los intereses de los particulares, es como si cada uno de nosotros tenemos una propiedad, y si va a pasar una carretera por medio de nuestra propiedad, o nos expropian o cambian el recorrido de la carretera, no caben otras dos posibilidades, y en función del interés general se toma una decisión u otra. Pues aquí pasa lo mismo ¿Qué decisión es más aceptable teniendo en cuenta que el propietario de la parcela ya tiene los derechos adquiridos, unos derechos adquiridos que éramos conscientes en el año 92 y eso es lo fundamental de esta situación, quién otorgó esos derechos a esos propietarios de esas parcelas, es el nudo de esa situación, es decir, quién otorgó la calificación de comercial a una Parcela que estaba colindante con el Cementerio. A partir de ahí, ya, si se ha cometido un error tenemos que ver cuál es la decisión que menos dañe a los intereses generales que son para lo que venimos aquí. Yo, sinceramente, creo que los intereses generales se dañan con esta solución, vuelvo a repetir, en una torpeza del Equipo de Gobierno porque ha tenido que ir detrás de la licencia. Yo creo que lo lógico es que se hubiese ordenado el Cementerio antes de darse esa licencia. En eso si que coincido con el Grupo Municipal Socialista, pero en el fondo del asunto es, cuál de las dos decisiones lesionaban más o eran más beneficiosas para los intereses generales. Yo creo que la que ha tomado, en ese caso, el Partido Popular. Por eso yo voy a votar en contra de esta declaración con la objeción crítica que he dicho de la torpeza del Equipo de Gobierno al tomar esta decisión, yo creo, que tardíamente. Muchas gracias.

Seguidamente interviene la **SRA. TUTOR DE URETA**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, la cual inicia su intervención del siguiente modo: Sra. García Hidalgo voy a intentar una vez más, porque este tema lo hemos debatido ya en varias ocasiones, tratar de debatir los argumentos que ha expuesto para solicitar que el Ayuntamiento recurra algo que no deja de ser excepcional, porque es algo así como un mecanismo para ir en contra de nuestros propios actos. Basan ustedes su argumentación en un informe emitido por el Responsable Técnico del Cementerio Municipal que ha dicho usted, asesor de Alcaldía, y que hacía referencia a la imposibilidad de autorizar construcción alguna en esa zona de protección de 50 m. Nosotros les hemos contestado ya en infinidad de ocasiones y yo voy a remitirme ahora -no a lo que nosotros hemos dicho, sino a lo que dice el Jefe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística que yo creo que algo de esto tiene que saber- y dice en su informe de fecha 19 de abril, entre otras cosas lo siguiente: "...se ha de partir necesariamente de la presunción legal de validez y de legitimidad de los actos administrativos, en concreto de la licencia urbanística concedida, correspondiendo la carga de demostrar la ilegalidad a quien la firma", esos son ustedes. Dice: "...no es bastante, en este sentido, la mera invocación de un precepto de Sanidad Mortuoria del año 1999, para pasar a explicar a continuación - no lo voy a leer todo porque consta en el expediente, pero sí algunos párrafos- que cuando todo esto se aprobó y se hizo la calificación de la Parcela no era disconforme con el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria entonces existente, y que nuestra Constitución prohíbe la retroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales y que el derecho de aprovechamiento urbanístico forma parte del propio derecho de propiedad recogido en la Constitución. Dice también que para que el Ayuntamiento se hubiera podido oponer, hubiera tenido que hacer previamente una modificación del Plan Parcial indemnizando, en todo caso, -y esto yo creo que es importante- los correspondientes perjuicios. Con todo nuestro respeto al Responsable del Cementerio, puesto que valoramos en su justa medida, entre otras cosas, porque lo creamos nosotros para que fuera un asesor directo del Alcalde en materia relativa al Cementerio, eso no nos puede

llevar a hacer valer su informe que no es ni preceptivo ni vinculante, frente al del Jefe del Servicio de Urbanismo frente a un tema que lo que está cuestionando, precisamente, es la legalidad urbanística de una actuación. Y nos extraña que ustedes lo pretendan porque los argumentos que figuran en este informe de 19 de abril que se emite por escrito, no difieren en absoluto de los que el Jefe del Servicio de Urbanismo les explicó y les expuso en la correspondiente Comisión de Urbanismo antes de que ustedes decidieran iniciar la solicitud de este expediente de lesividad. Dicen también que el Delegado Provincial de Sanidad advirtió que esas obras incumplían la zona de protección de 50 m. También se pronuncia sobre esto el Jefe del Servicio y hace referencia a una Disposición Transitoria del Decreto que recoge esa distancia y que establece la adaptación de los Cementerios a la nueva normativa en un plazo de cinco años salvo en lo que se refiere a su emplazamiento, estando la distancia de protección recogida en dicho emplazamiento. Por tanto, cabría incluso plantearse si podíamos no haber efectuado, con base a esta explicación, el retranqueo de la valla. Y nosotros no nos hemos querido ni siquiera plantear esa posibilidad, hemos decidido cumplir esa distancia de protección mediante el retranqueo de la valla del Cementerio, pese a que el propio informe del Jefe del Servicio dice que de no haberlo hecho no podría eso saldarse con cargo a la legalidad de la edificación. Sea como fuere nosotros lo hacemos y a ustedes tampoco les parece bien. Dicen que con ese retranqueo se produce un daño en el patrimonio municipal porque modificamos los límites del Cementerio en beneficio, como ha dicho, de una Entidad Comercial con ánimo de lucro. También sobre esto se pronuncia el Jefe del Servicio, que no es el Partido Popular, y dice: "Dicha afirmación no puede ser asumida El retranqueo no supone que el suelo afectado por el mismo se interpone a la Parcela privada porque continúa con su calificación de dominio público. Hace referencia a otro informe del Arquitecto Municipal que ustedes tampoco nombran y en el que se establece que el retranqueo afecta a una zona de terreno que por su topografía no era susceptible de utilización para unidades de enterramiento, y que el cambio de la valla no supone en ningún caso enajenación de dicho suelo que permanece de titularidad municipal. Y ni siquiera el retranqueo va a suponer gasto porque forma parte de las cargas de enajenación de ninguna de esas parcelas colindantes. Así las cosas, no el Partido Popular, sino el propio Jefe del Servicio de Urbanismo formula la siguiente Propuesta de Resolución con respecto a su petición: Denegar la solicitud formulada por el Grupo Municipal del Partido Socialista porque sus términos no ofrecen fundamento bastante frente a las siguientes consideraciones, las consideraciones no las vuelvo a repetir son las mismas que les he dicho, pero también en estas consideraciones se dice expresamente no puede admitirse la afirmación de que con ello se ha beneficiado a la Empresa. Estos son argumentos, no del Partido Popular, del Jefe del Servicio de Urbanismo, del Arquitecto Municipal, y ustedes los conocen hace tiempo, y aún así se mantienen en sus trece, y aún así se lanzaron a acusar a este Equipo de Gobierno, concretamente a la Concejala de Urbanismo, nada menos que de prevaricación, que yo supongo que saben que es un delito. No debería sorprendernos, porque todavía estamos esperando que se disculpen ustedes por acusar al Alcalde de coger dinero público para comprar lotería de navidad a los amigos. Yo esto lo voy a seguir repitiendo porque pierdo la esperanza de que algún día decidan rectificar. Y porque a ustedes no les parece serio, pero a mí sí me parece serio que se acuse a un Alcalde de esto, no tiene el uso de la palabra Sr. Perezagua lo tengo yo, no deberíamos sorprendernos y aunque visto lo visto pedirles también, en este caso, que pidan perdón parece una empresa inútil, yo creo que deberían hacerlo, sinceramente creo que tienen la obligación moral de rectificar, de retirar esas acusaciones, más aún a la vista de este último informe porque se trata de algo muy serio dicho acerca de una persona cuya honestidad está fuera de toda duda y que ustedes, con sus acusaciones, la han cuestionado públicamente. Yo

creo que eso es muy serio, y de no ser así alguna responsabilidad tiene que tener quién lanza acusaciones y no las demuestra. No puede ser suficiente dar siempre la llamada por respuesta, alguna vez también ustedes van a tener que asumir su responsabilidad, porque al final de todo esto, después de explicaciones que les hemos repetido hasta la saciedad, uno acaba por concluir, que simplemente, no quieren creer que el expediente es correcto, prefieren insistir machaconamente en poner en duda el buen hacer del Alcalde, de todo el Equipo de Gobierno, y lo que es peor de todo un Equipo de Técnicos competentes -y cuando digo competentes saben por qué lo digo- los competentes para emitir los informes urbanísticos, que les han explicado con todo lujo de detalles el proceso. Y al final uno acaba pensando que es una suerte para los Técnicos de este Ayuntamiento que ustedes perdieran las Elecciones, dado el grado de confianza, que es una o ninguna, que tienen en su forma de proceder. Pero no les está haciendo ningún favor a esta Institución poniendo constantemente en duda los criterios con los que actuamos. Y una última precisión y termino Sr. Alcalde. Supongo que justifican su actuación en un afán de velar por los intereses de los toledanos y eso sería creíble si no lo hubieran adornado con acusaciones del calibre de las que yo he mencionado. Pero en cualquier caso los intereses de los toledanos se cuidan no sólo denunciándolo todo sino también evitando llevar a los tribunales un expediente que cuenta con el visto bueno de los Técnicos, un expediente en el que ya se nos avisa que la denegación de la licencia, que es lo que ustedes están pidiendo, puede dar lugar no sólo a tener que concederla finalmente, sino a tener también que indemnizar por daños y perjuicios. Las indemnizaciones no caen del cielo, también eso es dinero público y sinceramente ustedes que tanto han cacareado - perdónenme la expresión que lo digo con todo el respeto del mundo - en los últimos días su preocupación por el estado de las finanzas municipales, hoy nos vienen a pedir que nos lancemos a una operación que va a suponer la obligación de indemnizar a un particular, curiosa forma de velar por el dinero de los toledanos. Gracias Sr. Alcalde.

Termina las intervenciones de este punto la **SRA. GARCIA HIDALGO**, respondiendo en primer lugar, me extraña muchísimo que se diga que este tema se ha debatido y se metan cosas como, por ejemplo, que el día 1 de mayo es fiesta del trabajo, no tienen nada que ver las Churras con las Meninas, Sra. Tutor. Y si una Administración se equivoca, tiene que restituir el derecho de la mayoría, en este caso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Toledo, eso queda clarísimo. Si el Equipo de Gobierno se equivoca tiene que rectificar ateniéndose a la Ley y ateniéndonos a la Ley es por lo que hemos presentado esta declaración de lesividad. En primer lugar, si hay una Ley de Sanidad Mortuoria del año 99 donde se regulariza la situación de los Cementerios con respecto a las Areas Urbanas es porque hay peligro de salud, no simplemente por cuestión estética, peligro de salud, Sra. Tutor. Y si se dice, y es cierto, que no existe retroactividad de una Ley; si por alguna causa hay que modificar el entorno de los Cementerios, indudablemente se tiene que atener uno a la Ley, no hubiese hecho falta nada más que por parte del Ayuntamiento se hubiese insinuado a la Empresa que, en vez de haber construido su Pabellón Comercial como lo ha hecho, junto a las vallas del Cementerio, lo hubiese hecho en una situación que hubiese permitido esa diferencia que es necesaria. Y si problemas de salud había por la situación de los Cementerios en el año 99, en el año 2004, yo creo, que se van a agravar muchísimo más, sobre todo un Centro Comercial alimentario. Lo que no se puede defender es una Ley y su contraria porque si el Equipo de Gobierno consideraba que se atenía a Ley como se ha construido, o como se ha retranqueado, se ha construido el Centro Comercial y retranqueado la valla del Cementerio, entonces ahí hay dos cosas que no casan Sra. Tutor. Si es la Ley y hay que cumplirla se cumple, no, cumplimos de esta Ley lo que nos interesa y lo otro lo

que yo considere oportuno. En segundo lugar hay que tener en cuenta que incluso la Ley, que no era Ley, Decreto de Cadáveres y Cementerios del año 74 era incluso más restrictiva porque imponía 500 m. de un Centro de Población con respecto a cualquier Cementerio ¿entendido? La de Castilla-La Mancha ha quedado reducida a 50 m. Lo mínimo exigible, necesario para que no peligre la salud de los ciudadanos. Y por otra parte, simplemente, es que este era un paso previo a que los Tribunales, pues, actúen en consecuencia. Nuestro fin y lo que nos anima es, precisamente, el atender a los intereses de la ciudadanía de Toledo. Y nada más, Sr. Presidente. Muchas gracias.

3. MODIFICACION ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 3 DE JULIO DE 2003, EN EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE CONCEJALES CON DEDICACION EXCLUSIVA.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe del Oficial Mayor, D. César García-Monge Herrero, de fecha 1 de abril de 2004.
- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2004.
- Informe Jurídico del Servicio de Régimen Interior de fecha 12 de abril de 2004.
- Informe de la Viceintervención, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.209 y condicionado a la aprobación del Modificado de Créditos nº 16/2004, de fecha 15 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del acuerdo de Pleno Extraordinario celebrado el 3 de julio de 2003, por el que se determina el número de concejales con dedicación exclusiva, añadiendo al Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Empleo a los miembros de la Corporación que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y que por tanto, tendrán derecho a percibir las retribuciones acordadas por el Pleno anteriormente citado.

4. MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA Nº 2/2004.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Plantilla presupuestaria y relación de puestos de trabajo.
- Presupuesto de Gasto.
- Informe de Régimen Interior de fecha 7.04.2004
- Propuesta acreditando la conveniencia y oportunidad de la medida de fecha 7.04.2004.
- Informes de la Viceintervención, fiscalizados de conformidad, nº de referencia 1.207 y 1.208, de 15 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de fecha 19 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes **ACUERDA:**

Modificar el Organigrama y Relación de Puestos de Trabajo de los funcionarios de carrera nº 2/2004, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Area de Gestión de Bienestar Social. Unidad: Servicio de Bienestar Social, modificar la plaza de Jefe de Negociado de Servicios Sociales, Mujer y Juventud, con nivel de complemento de destino 20, Grupo C) quedando reservada a personal funcionario nivel de complemento de destino 18, provisión por Concurso, Grupo D) y Escala de Administración General, figurando en las casillas correspondientes F, 18, C, D, A.G.

El desempeño por el auxiliar de esta Jefatura de Negociado, en adscripción provisional, supondría un mayor gasto para este ejercicio, previendo la adscripción con efectos desde el 1 de mayo, de 1915,74€, existiendo crédito a nivel de vinculación, desglosándose:

10202.3131.12100	341,2€
10202.3131.12102	1.349,68€
10202.3131.12006	224,86€.

SEGUNDO.- Area de Gestión de Alcaldía. Unidad: Gabinete de la Alcaldía, crear una plaza de auxiliar administrativo del Equipo de Gobierno, con nivel de Complemento de Destino 18, Grupo D) , dependiendo jerárquicamente del Equipo de Gobierno, quedando reservada a personal funcionario, Escala Administración General y Complemento Específico de 6.078,64€ para el año 2004, figurando en las casillas correspondientes F, 18, D, C, D, A.G.

La dotación presupuestaria necesaria de este puesto para el ejercicio 2004, en el caso que se cubriera con efectos a partir de 1 de mayo sería:

10202.1111.12003	4.400€
10202.1111.12006	950€
10202.1111.12100	2700€
10202.1111.12101	4100€
10202.1111.12102	450€
10202.3138.16000	4.100€.

TERCERO.- Area de Gestión de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente Unidad: Servicio de Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente, modificar una plaza de los dos de auxiliar técnico existentes en la R.R.T. estableciéndose un complemento específico para el 2004 de 8.651,91 € figurando en las casillas correspondientes F, 20, D, C, C, A.E. F.P.II

Presupuestariamente se dotaría la partida 10202.4327.12101 con 5.800 €, previendo los efectos del acuerdo a partir del 1 de mayo de 2004. Supone un mayor gasto de 1.300€, al dejar de percibir el complemento de productividad (10202.4327.12102).

5. MODIFICACION DEL ORGANIGRAMA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EVENTUALES N° 1/2004.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo
- Presupuesto de Gasto.
- Informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 12 de abril de 2004

- Propuesta de la Alcaldía sobre la modificación del organigrama que al efecto se plantea de fecha 12 de abril de 2004.
- Informe de la Viceintervención fiscalizado de conformidad, n° de referencia 1.206, de fecha 15 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal de fecha 19 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veinticinco miembros Corporativos presentes (13 del P.P., 12 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) **ACUERDA:**

Modificar el Organigrama y la Relación de Puestos de Trabajo de funcionario eventuales n° 1/2004, en los siguientes términos:

Area de Gestión de Alcaldía. Unidad: Gabinete de la Alcaldía, creación de dos plazas de Técnico de Grupos Políticos, reservada a personal eventual y creación de una plaza de Auxiliar Administrativo de Grupo Políticos, reservada a personal eventual, con una jornada de trabajo parcial de 756 horas anuales.

6. MODIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION.

Los expedientes son:

6.1º.- Baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en virtud de enajenación de 10 parcelas municipales procedentes de la U.U. n° 28-A "MONTESION" (2ª Etapa).

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe-Propuesta de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística de 1 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna la respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de 10 parcelas municipales procedentes de la U.U. n° 28-A "MONTESION" (2ª Etapa), cuyo detalle es el siguiente:

PARCELA N° 297 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 3.380,67 m². Linda por el norte en línea recta de 84,49 m con la parcela numero 297; por el sur en línea recta de 84,49 m con la parcela n° 309, por el oeste en línea curva de 41,75 metros con la Calle/ S. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago de 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística n° 28-A San Bernardo, aprobado pro el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.051, folio 543, Folio 163, Finca n° 38.246, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 298 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO. (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el termino municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular de 3,380,67 m². Linda por el norte en línea recta de 84,49 m con la parcela n° 297; por el sur en línea recta de 67,01 m con la parcela n° 299, por el este en línea recta de 41,29 m con la parcela n° 309. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Toledo, finca n° 38.246, del tomo 1051, libro 543, folio 163.

PARCELA N° 299 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2.864,53 m². Linda por el norte en línea recta de 18,99 m con la parcela numero 303; por el sur en línea mixta de 65,08 m con la Calle/S, por el este en línea recta de 65,00 m con la parcela n° 300, por el oeste en línea recta de 77,01 m con la parcela n° 289. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago de 10% de aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística n° 28-A San Bernardo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento

Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.051, Libro 543, Folio 165, Finca nº 38.247, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 300 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO Acuerdo Pleno 27.04.92. Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2,702,66 m². Linde por el norte en línea recta de 47,00 m con las parcelas numero 300 y 303; por el sur en línea recta de 45,00 m con la Calle/ S, por el este en línea recta de 53,99 m con la parcela nº 301, por el oeste n línea recta de 65,00 m con la parcela nº 299. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística nº 28-A San Bernardo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23.01.91, Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad al 1.051, Libro 543, folio 167, finca nº1 38.248, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 306 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92), Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, De 2.681,02 m². Linda por el norte en línea mixta de 55,57 m con la Calle S; por el sur en línea recta de 53,53 m con la parcela nº 307, por el este en línea recta de 70,29 m con la parcela nº 316 y 317, por el oeste en línea recta de 35,03 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística nº 28-A San Bernardo, aprobado por Excmo Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad al 1.051, Libro 543, Folio 179, finca nº 38.254, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 307 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular, De 2.788,22 m². Linda por el norte en línea recta de 53,53 m con la parcela 306; por el sur en línea recta de 59,52m con la parcela nº 3087; por el este en línea recta de 50,00 m con las parcelas

nº 315 y 316, por el oeste en línea recta de 49,00 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística nº 28-A San Bernardo, aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.051, Libro 543, Folio 181, Finca nº 38.255, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 308 del Proyecto de compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2.789,40 m². Linda por el norte en línea recta de 59,52 m con la parcela 307; por el sur en línea recta de 64,91 m con la parcela nº 309; por el este en línea recta de 44,99 m con las parcelas nº 314 y 315, por el oeste en línea recta de 45,00 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística nº 28-A San Bernardo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.051, Libro 543, Folio 183, Finca nº 38.256, Inscripción 1ª.

PARCELA Nº 309 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2.789,40 m². Linda por el norte en línea recta de 59,52 m con la parcela 307; por el sur en línea recta de 64,91 m con la parcela nº 309; por el este en línea recta de 44,99 m con las parcelas nº 314 y 315, por el oeste en línea recta de 45,00 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística nº 28-A San Bernardo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.051, Libro 543, Folio 183, Finca nº 38.256, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 310 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2.772,90 m2. Linda por el norte en línea recta de 56,28 m con la parcela 310; por el sur en línea mixta de 59,63 m con la Peatonal, por el este con línea recta de 48,32 m con la parcela n° 312, por el oeste en línea recta de 43,00 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago de 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de compensación de la Unidad Urbanística n° 28-A San Bernardo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 23.01.91. se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al 1.051, Libro 543, folio 187, Finca n° 38.258, Inscripción 1ª.

PARCELA N° 311 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística 28-A SAN BERNARDO (Acuerdo Pleno 27.04.92). Parcela edificable sita en el término municipal de Toledo, al sitio de San Bernardo. Tiene forma irregular. De 2.772,90 m2. Linda por el norte en línea recta de 56,28 m con la parcela 310; por el sur en línea mixta de 59,63 m con la Peatonal, por el este en línea recta de 48,32 m con la parcela n° 312, por el oeste en línea recta de 43,00 m con la Calle T. Corresponde al Ayuntamiento por adjudicación del pago del 10% del aprovechamiento medio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbanística n° 28-A San Bernardo. Se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad al 1.051 Libro 543, folio 189, finca n° 38.259, Inscripción 1ª.

6.2º.- Baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de dos motocicletas, enajenadas al Ayuntamiento de Los Yébenes.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Gerardo González Cantos de fecha 3 de diciembre de 2003.
- Informe-Propuesta de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística de fecha 18 de febrero de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de fecha 16 de abril de 2004.

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Dar de baja en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación de dos motocicletas, que han sido vendidas al Ayuntamiento de Los Yébenes, por un importe total de 2.400 €, siendo las mismas las que se relacionan a continuación:

- TO-8540-AC MOTO APRILIA
- TO-8541-AC MOTO APRILIA.

7. ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO DE CHALETS UBICADOS EN LA ANTIGUA E.C.E.F.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 11 de marzo de 2004.*
- *Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.*
- *Informe de la Intervención, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 875 de fecha 15 de marzo de 2004, de inicio de expediente de contratación.*
- *Acta de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 16 de abril de 2004.*
- *Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de abril de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de fecha 16 de abril de 2004.*
- *Informe del Interventor, fiscalizado de conformidad con observaciones, nº de referencia 1.278, de fecha 19 de abril de 2004, de adjudicación.*

*Sin que se produjera intervención alguna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad de la concesión administrativa de uso de chalets ubicados en la antigua Escuela de Educación Física, del siguiente modo:

- *Chalet nº 3 a la Federación de Vecinos El Ciudadano.*
- *Chalet nº 5 a la Asociación de la Casa del Alzheimer.*

- Chalet nº 9 a la Asociación PRETOX

En cuanto a la Federación de Vecinos El Ciudadano, dado que el Ayuntamiento acometerá las obras de puesta a plena disposición del inmueble, permitirá el uso del chalet a otras Asociaciones de vecinos que interesen su uso, bajo control y supervisión de la citada Federación.

8. APROBACION DE NUEVOS PRECIOS UNITARIOS SOBRE SERVICIO DE RECOGIDA DE CONTENEDORES SOTERRADOS.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Protocolo entre el Ingeniero Municipal y la Empresa URBASER, S.A., de fecha 7 de agosto de 2003, en el que se fijan los nuevos precios de la recogida de basura y limpieza mediante contenedores soterrados.*
- *Propuesta de aprobación de precios contradictorios formulada al Pleno por el Ingeniero Municipal de fecha 3.12.2003, sobre la base de su informe de fecha 18.08.2003.*
- *Informe de la Jefa de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística de fecha 27 de agosto de 2003.*
- *Informe desfavorable del Economista Municipal sobre Modificación de Precios, de fecha 14 de noviembre de 2003.*
- *Informe de disconformidad del Ingeniero Municipal de fecha 21.11.2003.*
- *Informe de fiscalización con reparos formulado por la Intervención, de fecha 18.12.2003, nº de referencia 5317, de fecha 9 de diciembre de 2003.*
- *Alegaciones de la Empresa URBASER, S.A., de fecha 26 de enero de 2004*
- *Informe del Sr. Economista Municipal de fecha 20 de febrero de 2004 sobre las alegaciones anteriores.*
- *Informe del Ingeniero Municipal de fecha 9.03.2004, en el que mantiene su disconformidad con el informe del Economista Municipal y las discrepancias con los reparos formulados por la Intervención.*
- *Informe de la Intervención, manteniendo los reparos iniciales, nº de referencia 843 de fecha 12 de marzo de 2004.*
- *Propuesta de gasto del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 29 de marzo de 2004, relativa al reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2004.*

- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 19 de abril de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (13 del P.P.), y doce en contra (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.), de los miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Aprobación de los nuevos precios unitarios sobre servicio de recogida de contenedores soterrados.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de este punto el **SR. ALONSO CUESTA**, miembro del Grupo Municipal Popular, exponiendo lo siguiente; Sr. Alcalde, traemos hoy al Pleno para su aprobación los nuevos precios unitarios sobre el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de los contenedores soterrados y de su limpieza. Cuando el pasado año se empieza a prestar este Servicio se hace un precio contradictorio, la empresa propone unos precios por esta nueva recogida y desde el Servicio de Obras e Infraestructuras otro hasta que al final, después de un tira y afloja, se llega a un protocolo, crea un acta de precio contradictorio, en el que se establecen unos precios que hoy traemos al Pleno para su aprobación que son los siguientes: 61 € por tonelada, el precio de recogida y el precio de lavado 44,003001.-€ por unidad. ¿Y cómo se llega a este precio? El Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras tras un análisis de los precios llega a la cuantía de 44,14.-€ por tonelada; pero este precio hay que incrementarlo con el coste de un segundo camión que pasa para recoger las bolsas y demás residuos que no están en su interior, es decir, que están alrededor de los contenedores, y esto el Técnico, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras lo valora en 16,86.-€ por tonelada, lo que resulta, si sumamos estas dos cuantías: 61,00.-€ por tonelada que es lo que traemos hoy al Pleno. En cuanto al precio de lavado de los contenedores, el Jefe del Servicio de Obras lo justifica, dado que un contenedor soterrado dispone de un volumen siete veces mayor que un contenedor actual. El precio del lavado soterrado equivale, por tanto, a la multiplicación del precio actual vigente aprobado que asciende a 44,003001.-€ por unidad. Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual afirma la siguiente; Yo pensaba que el Concejal Responsable nos iba a justificar, con un tema de fondo, cómo es posible que habiendo puesto los contenedores soterrados haya que pagar, prácticamente, casi el doble, a la Empresa de Recogida de la Basura y, yo pensaba que se iba a tener una explicación más política de esta situación. Ha empezado haciendo una descripción del expediente que en nada se corresponde con la realidad y, yo creo, que ese es un primer problema que tiene este expediente y que tiene el Concejal, que es su falta de credibilidad, es decir, no esta bien no decir la verdad, eso no esta bien. Yo creo que si quiere el Concejal relatar los hechos, por lo menos que los relate de acuerdo a la cronología en que han sucedido, y nos dice que hay una serie de informe por los que se llega..., hay una serie de informe del Ingeniero Municipal, el Economista, por los que se llega a unos precios

contradictorios, y eso no es cierto, está faltando a la verdad. Aquí hay un protocolo que se firma el siete de agosto al margen de cualquier informe y de cualquier expediente. Y a partir de la firma de ese protocolo es cuando se genera todo el expediente. Y eso hay que explicar por qué. Primero ¿quién ha autorizado al Concejal Responsable y al Ingeniero a firmar ese contrato?, porque no es un acta de precios contradictorios, es un protocolo por los que se fijan unos precios y a partir de ahí se genera un expediente y ese es un grave problema de fondo. En política hay que cuidar el fondo de los asuntos, en política estamos para trabajar por los ciudadanos, para trabajar en los problemas de fondo, pero a diferencia de otras actuaciones que ocurre en la sociedad, en política tenemos que cuidar las formas. Tenemos que cuidar las formas porque es la garantía de transparencia, es la garantía de participación, es la garantía que tienen unos ciudadanos que las cosas se hagan de acuerdo al ordenamiento jurídico, y aquí, si no se demuestra otra cosa a usted le falta credibilidad porque no nos ha dicho la verdad y ha hecho una cronología de los hechos que no se corresponden con el expediente. Eso en cuanto a la forma. En cuanto al fondo, los Responsables Municipales –y le leo textualmente un informe que figura en el expediente- dice, los Responsables Municipales del Servicio de Recogida de Basura dieron su visto bueno a la puesta en funcionamiento del nuevo servicio de recogida de basura bajo la modalidad de contenedores soterrados fuera del procedimiento legalmente establecido. Incoación del preceptivo expediente, emisión de informes preceptivos y aprobación por el Pleno de la Corporación Organo competente. Eso viene a corroborar lo que yo acabo de decir ahora mismo. Segundo, el funcionamiento óptimo de la nueva modalidad de recogida de basura conlleva al mantenimiento de una ruta de recogida, repaso de bolseo, lo que supone un incremento del coste del servicio. Según manifiesta el Ingeniero Municipal este mayor coste debería asumirlo la empresa concesionaria, pero al encontrarnos próximos a la finalización del contrato concesional, no es posible que los asuma sin afectar a la economía de la concesión. Este razonamiento no se considera ajustado a la normativa vigente. Yo creo que estas dos afirmaciones son bastante graves, pero es que, además, mire Usted, tal vez, no creo que lo desconozca pero, tal vez, cuando ha visto usted la recogida de basura no se ha fijado usted como se recogía en el Casco Histórico. Y el otro día en la Comisión usted decía que, fundamentalmente, en el Casco Histórico se recogía por el sistema de bolseo y, eso es cierto, en el Casco Histórico se recoge, la mayoría, por el sistema de bolseo, por lo tanto, por lo tanto, la mayoría de las toneladas que se cogen en el Casco Histórico no debe aplicarse esta subida porque se va a seguir recogiendo la basura por el mismo sistema, pero es que, además, usted decía que los contenedores en el Casco Histórico era una cifra poco menos que testimonial. Mire usted, yo no se si será testimonial. Urbaser nos dice los contenedores que tiene en el Casco Histórico y dice que tiene 110 unidades de contenedores de 800 litros y solamente hay que ir por donde están los contenedores y veremos que, al pie de los contenedores, también hay bolsas de basura, y eso lo podemos comprobar en cualquier barrio de la Ciudad. Hay bolsas dentro de los contenedores y también hay basura al pie de los contenedores. Luego, el sistema que utiliza la Empresa para recogida de basuras es el mismo que utiliza para los contenedores soterrados, es decir, coge la basura de los contenedores y luego introduce lo que hay alrededor de los contenedores, es decir, que no ha habido un cambio sustancial en el sistema. Usted puede comprobar que no hay dos pasadas o dos rutas, o una ruta nueva en el Casco Histórico, solamente tendría usted que comprobarlo por la noche. Esto es una cuestión empírica, demostrable. Esto es una cuestión que usted puede comprobar perfectamente, por lo menos no ha cambiado con la diferencia que había antes, con la diferencia o con el sistema que había antes, es decir, aquí estamos asistiendo a un chantaje, por decirlo con este término de la empresa, que a un año del término de la concesión nos quiere poner un precio diferente en la recogida de

basuras por el Casco Histórico y por el Barrio de Sta. Teresa. Mire usted, el Pliego de Condiciones que tiene la recogida de basuras, con este argumento que ustedes ponen, tendría que haberse revisado también, por ejemplo, en las nuevas rutas que se establecen en los Barrios nuevos. Por ejemplo, hace cinco años se podía usted, podían haber traído otros precios diferentes cuando se establecieron las rutas de Valparaíso, por ejemplo; o cuando se establezcan rutas en Azucaica, una nueva ruta en Azucaica; o cuando se abrieron calles nuevas en el Polígono y aquí la empresa no nos trajo esas nuevas rutas porque el Pliego de Condiciones se lo impedía. Y se lo impide a mediados de la concesión y al final de la concesión. Así que, primero, tiene usted que explicar quién autorizó el día 7 de agosto; por qué se autorizó y en base a qué informes el 7 de agosto se firmó un protocolo, que no un acta de precios contradictorios, se firmó un protocolo aceptando esos precios, nos tendrá usted que decir que Técnicos Municipales avalaban esa cifra y que Organo acordó la firma de ese protocolo; y nos tendrá usted que decir que diferencia hay en la recogida de basura efectiva entre este sistema nuevo y el anterior que se realizaba en la Ciudad. Muchas gracias.

Seguidamente interviene la **SRA. VELASCO ROBLES**, miembro del Grupo Municipal Socialista, exponiendo lo siguiente; nos plantean hoy, a este Pleno del Ayuntamiento de Toledo, una Modificación en los precios de recogida de basuras, pero lo hacen con nueve meses de retraso. Nos plantean una modificación económica, pero no quieren reconocer el fracaso que ha supuesto la puesta en marcha de estos contenedores. Desde este Grupo Municipal, ya desde el mes de octubre, hablamos del fracaso de este sistema de recogida, y lo lamentamos profundamente, hubiéramos deseado que funcionase bien y que cumplieran el objetivo para el que se instalaron: eliminación del impacto visual de basuras y de malos olores. En el mes de marzo, este Grupo, volvió a hablar de dichos contenedores y apuntamos que, no sólo era un fracaso para la Ciudad sino que era un fracaso económico. Ahora, con todos los informes a la vista, se demuestra que teníamos razón. A mí me alegra que el Partido Popular, antes la Sra. Tutor, ha mentado tanto los informes de los Técnicos, no era cuestión del Partido Popular, era sólo cuestión de los Técnicos, y ahora el Sr. Concejal de Obras, parece ser que sólo se ha leído los informes de su Ingeniero de Obras y se le han olvidado los informes del Economista Municipal y del Interventor y son, algunos de ellos, absolutamente demoledores para el Equipo de Gobierno y para el Concejal de Obras. Tenemos que empezar la historia desde el principio aunque ya, el compañero Chozas ha adelantado algo. En agosto de 2003, como ya se ha dicho, se firma un protocolo firmado por el Concejal de Obras, la Empresa URBASER y un Ingeniero Municipal donde se modifica el precio de recogida en contenedores soterrados en más de un 35% y de un 38%. En el mes de noviembre el Economista Municipal emite un informe sobre esta modificación desfavorable, con una propuesta de precios diferente, y en este informe, además de estas dos cosas, dice, como también se ha dicho ya, que el contrato de concesión es por servicios y no por medios; y literal del Sr. Economista Municipal dice: "El contrato de concesión es de servicios y no de medios. El Ayuntamiento de Toledo satisface la recogida de basuras por tonelada, sin distinción de ningún tipo". En este informe, también nos dice el Economista, que la propuesta de modificación se debe hacer en Pleno, nunca por un protocolo, y, que el informe del Economista debía haber sido anterior al mes de agosto desfavorable al máximo. Pero sigue el culebrón, en diciembre la Intervención de este Ayuntamiento, Técnicos Municipales que tienen todo nuestro respeto, nos dice que asume las deficiencias del Economista al cien por cien; las asume y las ratifica tal cual y que es inadecuada la fijación de precios mediante un protocolo. Debía ser el Pleno el que lo hubiera aprobado antes de su entrada en vigor, nueve meses de retraso. Seguimos avanzando y llegamos a marzo de 2004, el mes

pasado. El Interventor vuelve a realizar otro informe donde además de esa modificación de precios ahora hay que hacer un reconocimiento extrajudicial por 28.000.-€, unos 28.000.-€ aproximadamente, para pagar lo que va de agosto a diciembre del año pasado, porque según el protocolo se ha dicho: adelante, se admite la modificación de precios y entonces hay que hacer esas dos cosas. Y este informe de marzo de 2004 es muy clarificador. De verdad que el respeto hacia los Técnicos de esta Casa, por nuestra parte es total porque es clarificante al cien por cien. Por ejemplo, nos dice el Interventor que el Economista Municipal es la unidad competente para informar sobre aspectos relacionados con la estructura de los costes de los servicios municipales y, que los precios unitarios pactados para el servicio de recogida de basuras, no se ajustan a la estructura de costes inicial del Servicio y exceden, en mucho, de lo que debería aplicarse. Nos vuelve a repetir el Interventor que el protocolo, quién firmó el protocolo, Sr. Concejal de Obras, carecía de competencia para ello. También nos dicen que la aprobación de los nuevos precios que nos traen ustedes hoy aquí, perjudica los intereses municipales al aprobar un precio por encima de los costes reales; informes de los Técnicos del Ayuntamiento. También nos dicen que el Organo competente -vuelven a insistir - es el Pleno de la Corporación previo dictamen de la correspondiente Comisión Informativa. Y este mismo informe, en su conclusión -y quiero que lo escuchen muy bien, también, los compañeros Ediles del Partido Popular- porque dice: “el Pleno de la Corporación no debería aprobar los precios unitarios propuestos, ni el reconocimiento extrajudicial de crédito”. Sr. Concejal de Obras, firmado por el Interventor el 15 de marzo de 2004. Pero por si no quedara suficientemente claro, en este mes de abril hay un nuevo informe, y aquí se nos dice, pues, que los responsables municipales del Servicio de Recogida dieron su visto bueno, a esta puesta en funcionamiento de este nuevo servicio, fuera del procedimiento legalmente establecido, o sea, estamos hablando de un procedimiento fuera del procedimiento legal, o sea, yo, no puedo entender como han podido traer esto a un Pleno con estos informes detrás, es impensable. Y también nos dicen que -lo mismo que han dicho antes el Sr. Chozas- que el decir que porque estamos al final de la concesión no tiene por qué asumirlo la empresa concesionaria, ese razonamiento no se considera ajustado a normativa vigente, o sea, esto es absolutamente increíble. El proceso que hemos seguido es, está fuera, no quiero llamarlo ilegal, pero está fuera del procedimiento legal. Parece ser que algunos informes de los Técnicos son muy importantes y son en lo que se basa todo; y otros informes de esta Casa -el Servicio de Intervención y el Economista Municipal- se obvian, no se tienen en cuenta. Como repito esto llega con nueve meses de retraso y el propio Servicio de Obras está poniendo sobre la mesa el fracaso de los contenedores. El Ingeniero Municipal de Obras dice que hay que hacer dos rutas: una para coger lo de los contenedores y otra para coger las bolsas de fuera, o sea, toledanos y toledanas, hay y habrá bolsas fuera de los contenedores porque así se admite y se admite que hay que recoger dos veces y pagar el doble. El Equipo de Gobierno, y en particular el Concejal de Obras, debería averiguar -el Concejal de Obras- debería dedicarse a averiguar cuáles son las causas del fracaso de estos contenedores, puede que sea la boca, el diseño, el número, las ubicaciones, la información ciudadana, etc., etc., en vez de dedicarse a firmar protocolos para lo que no es competente. No favorecemos a la Ciudad. No favorecemos a los toledanos. Se perjudican las Arcas Municipales ¿A quién se está favoreciendo?. Gracias.

Nuevamente interviene el **SR. ALONSO CUESTA**, respondiendo de la siguiente manera; Después de esta visión catastrofista que nos ha hecho la oposición, y sobre todo Felisa Velasco... si me dejáis, perdona, estoy en mi turno de palabra, me gustaría que me dejara hablar igual que yo la he escuchado con respeto, repito, esa visión catastrofista y puedo asegurar que nada, nada real, por una cosa Sra. Velasco, usted

me está acusando a mí de fijarme en los informes que me interesan. En su intervención no le he oído hablar del informe de Jefe de Obras y Servicios que me imagino que sabrá usted que es el que está a pie de calle, que es el que sabe las necesidades porque el informe del Economista y del Interventor son muy importantes, no digo que no, pero el informe del Jefe de Obras y Servicios es el que sabe las necesidades de estos sistemas. Otra cosa, además, además usted, cuando habla de los informes del Interventor habla del que quiere o del que le interesa porque usted se ha basado en un informe del Interventor pero no ha hablado del último, perdone, el último informe lo que habla es de reparos u observaciones. Por lo que veo, la Sra. Velasco no se entera de por dónde coge los informes ó ¿si que se entera?. Lo que pasa es que quiere despistar a los ciudadanos, a los toledanos, y coge el que le interesa y el párrafo, por supuesto, que le interesa. Pero bueno, vamos a..., creo en mi primera intervención ha quedado claro, y lo vuelvo a decir, me baso en el informe del Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras, que vuelvo a repetir, Felisa y José Esteban, que es el que de verdad sabe la necesidad, por supuesto que sí, y creo que ha quedado, por lo menos, justificado la necesidad de estos nuevos precios. Este sistema José Esteban y Felisa no es más caro y así se quedó en la pasada Comisión de Hacienda, que la Sra. Velasco no estaba, pero bueno, se lo dejo bien claro y se lo voy a intentar explicar. Este sistema no es más caro, lo que nos explicaron y lo que le quiero intentar transmitir ahora es que lo que se está haciendo es pagar una segunda recogida, porque mire Sra. Velasco, nosotros lo que queremos es que no haya basuras, ni al pie ni dentro de los contenedores, entonces, si la gente, pues a lo mejor, no mete las bolsas dentro usted dice “que así se les mal educa”, pues hombre, yo creo que lo que tenemos que hacer son campañas informativas como se están haciendo, cómo se han hecho y cómo se van a hacer, y desde luego -y se lo voy a dejar muy clarito- si hay bolsas fuera las vamos a seguir recogiendo -según usted, ya veo, que no las recogería. Daría gusto ver como estarían las calles entonces con usted- pero bueno, lo que vuelvo a decir es que este sistema no es más caro, que lo que pagamos es una segunda recogida, y creo que nos quedó bien claro -y así nos lo dijo el Jefe del Servicio- que fuera del Casco, si este sistema funcionase al cien por cien nos costaría lo mismo, que lo que pagamos, es una segunda recogida. Hombre, también es lógico que en el Casco siempre va a haber una segunda recogida, pues, porque no hay todos los contenedores que nos gustaría ¡ojalá pudiéramos llenar el Casco de contenedores soterrados!, pero Felisa, tú vives igual que vivo yo en el Casco Histórico, y el que no vive da igual porque lo sabe, sabe los problemas que tenemos para instalar cualquier cosa en este Casco Histórico y más unos contenedores soterrados, entonces, vamos a tener que mantener y vamos a seguir manteniendo una recogida de bolseo, pues sí, lo vamos a seguir haciendo Sra. Velasco. José Esteban hablabas de en cuanto a forma y en cuanto a fondo. En cuanto a forma, igual que has empezado, pues yo es que creo es que no falto yo a la verdad, que es usted Sr. Chozas el que no se entera, no sólo que no se entere sino que tampoco ha prestado atención a mi primera intervención. En ningún momento he dicho que se firmara un protocolo en base a unos informes y si nos ponemos también a hablar del protocolo le voy a decir- no sólo se lo dije yo sino también se lo dijo el Técnico que yo creo que también tiene que saber del tema- un protocolo era como un Acta de precio contradictorio, y un protocolo claro que por sí no tiene ninguna validez, por eso lo hemos traído al Pleno, y se lo dejamos bien claro Sr. Chozas. El protocolo va a venir un Pleno para que tenga validez, y eso es lo que queremos. Y cuando hablabas de que no nos recorreremos el Casco Histórico y no vemos la recogida, pues sí, la verdad, vivimos aquí o vivo aquí, nos hemos hecho el seguimiento de los camiones recogiendo la basura y le voy a decir una cosa: cada vez hay menos bolsas alrededor de los contenedores, pues no sé, a lo mejor el fracaso como dice Felisa, el fracaso estrepitoso, pues oye a lo mejor cada vez es menor, de verdad. Y vamos a seguir trabajando en lo mismo y seguiremos

haciendo campañas de información porque preferimos, de verdad, aunque tengamos que pagar una segunda recogida, Sra. Velasco, pagar esa segunda recogida y no dejar las bolsas fuera de los contenedores. Muchas gracias.

Toma la palabra nuevamente el **SR. CHOZAS PALOMINO**, respondiendo del siguiente modo; Yo en este caso, Sr. Alcalde, me dirigiré a usted Sr. Alcalde porque las afirmaciones que ha hecho el Concejal de Obras y Servicios me parecen bastante graves y necesitamos una respuesta suya. ¿Usted autoriza a sus Concejales a firmar protocolos sin informes Técnicos, como acaba de declarar ahora mismo su Concejal? ¿Usted tiene Concejales en su Corporación tan irresponsables que firman protocolos sin informe de los Técnicos de esta Casa? Esto es grave Sr. Alcalde, es decir, ¿Usted autoriza a los Concejales de su Corporación a firmar y luego a solicitar los informes? Realmente, tal vez, el Concejal –que unas veces es José Esteban y otras veces Sr. Chozas- tal vez no se entera, pero, yo no se como se enterará el Concejal que firma los protocolos y los informes. Yo no se si me he enterado muy bien o no de su intervención porque ha sido bastante confusa, no se si me he enterado muy bien, tal vez no tenga su capacidad. Pero lo que si entiendo, Sr. Alonso, es lo que me dice la empresa URBASER, y es que recoge 10 toneladas de manera manual, con bolseo, y 2 toneladas procedentes de contenedores de 800 l. y soterrados. Y también sé que antes me cobraba a 44.-€ la tonelada y que ahora todo me lo cobra a 61.-€. Y, yo no se si me enteraré, pero si yo fuera la Empresa, y, como dice usted hiciese dos pasadas, lo tendría muy claro, en la primera no recogería ninguna y en la segunda cargaría todo si en la segunda tuviese un precio de 61.-€ en la tonelada. Pero usted me dice: “hemos autorizado una segunda recogida” ¿para cuántas toneladas? Es decir, a mí lo que me sorprende, Sr. Alonso, es que primero usted haya autorizado una segunda pasada, que es lo que realmente estamos haciendo, y tendríamos que, en cualquier caso, decir: cuántas toneladas de basura recoge usted en la segunda pasada y esa sí que se las cobro a otro precio. Efectivamente, pero por qué las primeras se las tengo que cobrar a 61.-€, si antes se las pagaba a 44, yo si quiere se lo explico. Si antes toda la basura la recogíamos a 44.-€, y ahora nos dicen que una segunda pasada la recogemos a 61 pero la primera también a 61, realmente, me quedo alucinando en colores. Entendería - vuelvo a repetir - que la segunda pasada me la cobrarían más cara, pues bueno, en cualquier caso al mismo precio que en la primera. La basura que se recoge en la segunda pasada al mismo precio que en la primera. Si aquí se cobra por tonelada. Yo creo que es fácil y sencillo de comprender. Usted autoriza una segunda pasada de la basura y la cobra más cara, pero la primera también más cara. Realmente, aquí, yo le diría al Sr. Alcalde, en fin, tendrá usted que dar una explicación de esto porque es complicado entender que a una empresa que tiene la concesión del servicio de recogida de basuras se le cambie el precio de las recogidas en el Casco Histórico y en Sta. Teresa, y todas las toneladas que se recogen son a 61.-€ porque hay que hacer una segunda recogida. ¿También en el Barrio de Sta. Teresa, Sr. Alonso, hay que hacer una segunda recogida? Me imagino que con el sistema anterior a 44.-€ la tonelada se recogerían basuras ¿cuántas toneladas? 8, 10, 15. Me imagino que esas no habrá que pagarlas más caras. En cualquier caso –y le acepto su propuesta para tener más limpia la ciudad- la segunda pasada sí, pero en cualquier caso al mismo precio que la primera. Realmente, yo creo que es sencillo de entender. Yo creo que es sencillo de entender, el que es catastrofista con respecto a la basura es usted. Claro, vamos, la Empresa Urbaser y el Concejal Javier Alonso un chollo. Le firma precios, un Acta, un protocolo sin informes. Yo quiero tener un Concejal si tengo una Empresa de limpieza así, es decir, no tiene que consulta con nadie, no tiene que consultar ni con el Economista, ni con el Interventor, ni con el Ingeniero, ningún

informe. No hay ningún informe ¿o le hay? antes del 7 de agosto, díganoslo usted. ¿Hay algún informe antes del 7 de agosto? Sr. Alcalde en el expediente que figura en este punto del Orden del Día ¿hay algún informe firmado por el Ingeniero Municipal antes del 7 de agosto, por el Economista Municipal o por el Interventor? Y vuelvo a repetirle lo mismo, es decir, yo le invito a que una noche vayamos a ver como se recogen las basuras, simplemente es eso, simplemente es eso. Y así no tiene usted que fiarse ni del Ingeniero, ni del vecino. Tiene usted que comprobarlo por usted mismo. Tiene usted que comprobarlo por usted mismo. Y verá usted si es eficaz y eficiente –que para esto tiene usted la responsabilidad- la recogida de basura del Casco Histórico, y verá usted que ni es eficaz ni es eficiente y además es cara. Muchas gracias.

Seguidamente interviene la **SRA. VELASCO ROBLES**, contestando del siguiente modo; Yo es que sigo, bueno la argumentación del Concejal de Obras no lo he entendido para nada. Es que estamos partiendo de un hecho. Estamos partiendo de un protocolo del 7 de agosto –que como ha dicho Chozas ahora mismo no hay informe ninguno- porque el informe del Ingeniero es del 18, o sea, el protocolo se firma el 7 y el Ingeniero da su informe el 18 ¿eh? Para que vayan cogiendo. Y resulta –y aquí Sra. Portavoz, Sra. Natalia Tutor- resulta que ahora un protocolo que no es legal –sí, sí, se lamenta usted por algo- un protocolo que no es legal, que carece de legalidad, que es el Pleno el que tiene que hacer esa aprobación, ahora con carácter retroactivo este Ayuntamiento tiene que abonar 28.000.-€ por el protocolo que no es legal que firmó el Sr. Alonso. O sea, esto de verdad, que parece de película extraña. Sr. Concejal de Obras, sí me he leído los informes del Sr. Ingeniero, pero claro, yo creo que las personas están especializadas, entonces, cuando es cuestión económica, creo que las personas que saben de economía –creo, si me equivoco me lo rectifica usted- las personas que saben de economía son Economistas, Interventores, Tesoreros, me parece a mí. Entonces el Sr. Ingeniero de Obras pues, efectivamente, en el informe del 18 de agosto dice que el precio es 61.-€ por tonelada y 44.-€ por limpieza, no dice más. El segundo informe del Sr. Ingeniero vuelve a decir que se ratifica en los precios sin dar razones de carácter técnico, como Ingeniero de Obras, no las tiene y lo tengo aquí delante. El siguiente informe del Sr. Ingeniero aquí ya nos da una pista, y entonces nos dice que hay que aumentar una ruta más, lo que usted ha explicado, que hay que hacer bolseo, o sea, está admitiendo que el sistema fracasa y que hay que dar una segunda vuelta, y dice algo que luego el Interventor y el Economista lo rebaten, que vamos, es que no sé a quién se le ha ocurrido esto. Si estuviésemos al inicio de la contrata o a mitad de la misma la Empresa concesionaria lo asumiría, pero como falta poco tiempo pues ya no lo puede asumir la Empresa. Bueno, eso lo dice el Ingeniero. Y el último informe del Ingeniero, pues, tampoco clarifica nada, o sea, el Ingeniero de Obras no da razones técnicas sino que se dedica a hablar de dinero, de precios. Entonces, claro, cuando esos informes son rebatidos por los del Interventor y del Economista, pues claro, efectivamente ahí está la cuestión. En fin nosotros desde el Grupo Municipal vamos a votar en contra y también se apruebe o no –que yo creo que en conciencia no se debería aprobar, pero bueno- se apruebe o no vamos a pedir responsabilidades a quiénes correspondan. En esta Ciudad tenemos servicios más caros y peores. Y, para que vean que somos positivos y no catastrofistas, además de proponer que no aprobemos esta modificación de créditos, pues, proponemos que se estudie con detenimiento los problemas y las peculiaridades del servicio de recogida de residuos en toda la Ciudad de Toledo y que empecemos, o que empiecen a trabajar ya, en el futuro Pliego del año 2005 porque se termina ya la contrata en el año 2005, para que así, realmente, el Servicio de basuras en esta Ciudad mejore –no sea que nos pase luego como en el Pliego de Transportes y eso- entonces ya, nuestra propuesta es

empezar a trabajar ya para el Pliego del 2005 donde se vean todas las peculiaridades que tiene la recogida de basuras en esta Ciudad. Gracias.

Finaliza el debate de este punto el **SR. ALONSO CUESTA**, indicando a la Sra. Velasco, no se preocupe que estamos trabajando ya en el Pliego del 2005. José Esteban, antes de nada, perdona, pero no se como llamarte si Sr. Chozas o José Esteban. De todas formas creo que eso no es importante y sí que te quiero tranquilizar porque en cuanto al protocolo -pero eso a los dos a la Sra. Velasco y al Sr. Chozas- en cuanto al protocolo ¡qué se ha hecho sin ningún informe del Ingeniero!, es que el protocolo, Sr. Alcalde y toledanos, que se enteren, lo firma el propio Ingeniero. Yo no sé que más informes quieren. Lo importante es que el protocolo lo firma el propio Ingeniero, y que quieren que les diga, ustedes antes lo han dicho: "no tiene ningún informe anterior al protocolo", hombre, es que lo firma el propio Ingeniero Jefe de Obras y Servicios. Eso, eso creo que es importante. José Esteban también, perdona, pero hablando de pasadas Sr. Chozas, hablando de pasadas te han hecho un lío, un pequeño lío, y el problema es que líes a los ciudadanos. No se paga, José Esteban, por pasadas se paga por toneladas. Yo eso creía, de verdad, que lo tenías claro, pero bueno, te lo aclaro sobre todo para que no se líen los toledanos. Y volver, quiero volver a reiterar sobre todo, pues, un par de cosas después de oír las intervenciones de la Oposición. Primero, no se va a pagar más porque este sistema sea más caro, sino por el repaso y la segunda vuelta, y eso creo que ha quedado claro en mi intervención. Ustedes, pues a lo mejor no quieren verlo claro, por lo que sea, porque nosotros, el Ayuntamiento y Lamberto el primero no quiere pagar un euro de más. Creo que eso todos los sabemos. Además fijaros, os voy a dar unos datos para que veáis que el Ayuntamiento de Toledo no derrocha el euro, y ahora, desde luego, con Lamberto menos se puede derrochar. Quiero hacer unas comparaciones con el Ayuntamiento de Talavera, que lo tenemos aquí a 70 km. Gobernado por el Partido Socialista y el Ayuntamiento de Toledo gobernado por el Partido Popular. En cuanto a limpieza de contenedores y papeleras, prácticamente, el mismo número de contenedores y papeleras tiene Talavera que Toledo, sólo que ellos se gastan 96.000.-€ y nosotros 40.000, ese es el derroche del Partido Popular. En cuanto a la recogida de basura en el Ayuntamiento de Toledo maquinaria, combustible, mano de obra, etc., todo, nos gastamos un 1.300.000. El Ayuntamiento de Talavera, exclusivamente, en la mano de obra se gasta 2.000.000 de euros. Si eso es mirar el dinero según los Socialistas, pues que quiere que le diga, menos mal que no están ustedes en el Gobierno del Ayuntamiento de Toledo porque esto sería penoso. También hablando de limpieza, hablando de fracaso, que según mi compañera Velascome resulta de verdad sospechoso, pero no sólo a mí, yo creo que también a mi Grupo y a todos los toledanos, que todo lo hagamos mal. ¿Ustedes se creen de verdad que la gente se lo va a creer esto? Le digo que no. Y no lo hacemos todo mal y de verdad, ustedes se ponen en contra al criticarnos y al decir que todo está mal, se ponen en contra hasta de sus propios compañeros de otras ciudades de España, porque le voy a decir, este sistema, según ustedes, según el Grupo Socialista de Toledo, tan patético, tan ineficaz, tan malo, este sistema le tienen otras ciudades de España gobernadas por el Partido Socialista. Mira nos vamos a ir un poquito lejos. Vamos a irnos a Jaén, vamos a irnos a Gijón, tienen este sistema y están gobernadas por el Partido Socialista. ¿Nos venimos más cerca? Alcalá de Henares también tiene este sistema, según ustedes ineficaz, y también está gobernado por el Partido Socialista. Nos venimos más cerca todavía? Parla, Fuenlabrada, Móstoles, igual, más de lo mismo. No sólo eso Sres. de la Oposición, sino que Fuenlabrada que está gobernando el Partido Socialista nos vienen a pedir información a Toledo, según ustedes, sobre el mal funcionamiento y la ineficacia de los contenedores soterrados. Y además aunque es una Ciudad que no está gobernada por

el Partido Socialista, pero que yo creo que a usted, Sr. Alonso, le tiene que resultar, pues, conocida, porque ya que usted es Diputado por Coalición Canaria, le diré que en las Palmas de Gran Canaria tienen también este sistema. Y de verdad, ahora que usted va a poder ir con más facilidades y tal, entérese sobre el buen funcionamiento porque de verdad este sistema no es malo aunque ustedes lo digan, este sistema no es malo, y de verdad, ya Sr. Alcalde para acabar, pues, decir que no sólo los Ayuntamientos del Partido Socialista tienen este, según ellos mal sistema, sino que además sí que sería bueno que se bajaran ustedes un poco de la nube, y bajaran a los ciudadanos, porque son los propios toledanos, sí, son los propios toledanos los que nos piden este sistema, y mire les voy a leer, presten atención porque esto es la voz de los toledanos, de los ciudadanos que les puede venir bien. En la Junta de Distrito de Sta. Bárbara de 19 de enero de este presente año, los vecinos, el Sr. Puerto, el Presidente de la Asociación de Vecinos que representa a los toledanos en ese barrio, solicitan al Presidente de la Junta de Distrito -y si es mentira José Luis dímelo- solicitan mejorar la recogida de basuras y poner contenedores soterrados. O sea, sus propios compañeros de Partido de otras ciudades ven que es bueno y lo tienen; aquí los vecinos ven que es bueno y lo piden; y el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno de Toledo ve que es bueno y lo pone. Que tenemos que concienciar a la gente, también es verdad. Que vamos a seguir haciendo campañas informativas para que no estén las bolsas fuera de los contenedores sino dentro, vamos a seguir, porque eso es de lo que se trata. Nosotros queremos que estén las bolsas dentro de los contenedores y no pararemos, Sra. Velasco, de hacer segunda recogida y repaso hasta que no estén todas las bolsas dentro. Nada más Sr. Alcalde. Muchas gracias.

9. RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR TRANSPORTES UNIDOS, S.L. EN RELACION CON EL CONCURSO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Recurso de reposición formulado por TRANSPORTES UNIDOS, S.L., de fecha 30 de marzo de 2004.
- Informe de la Unidad Gestora de Patrimonio, Contratación y Estadística de fecha 13 de abril de 2004.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Adquisiciones y Contratación de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar el recurso formulado por la empresa "TRANSPORTES UNIDOS, S.L." en función de la fundamentación jurídica del Informe de la Jefe de la Unidad de Patrimonio, Contratación y Estadística con la conformidad del Secretario General de fecha 13 de abril de 2004.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de suspensión del procedimiento de ejecución del contrato de “Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano colectivo de viajeros en la Ciudad de Toledo”, por no concurrir las causas señaladas en el artículo 111 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO N° 1/2004 ,2/2004, 3/2004, 4/2004, 5/2004 Y 6/2004.

Los expedientes son:

10.1º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente

- Notificación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al expediente 2001/500.
- Notificación del inicio del procedimiento de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, realizada por la Agencia de Administración Tributaria, referencia al expediente nº 2001/50.
- Notificación de la adopción de acuerdo de compensación de deudas, del expediente 2001/500, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Propuesta de la Unidad Gestora de fecha 10 de febrero de 2004.
- Informe de la Intervención fiscalizado de conformidad, nº de referencia 355, con observaciones, de fecha 23 de febrero de 2004.
- Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2004, por un importe de 400 euros a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la sanción impuesta al Ayuntamiento de Toledo por la realización de obras de canalización y cubrición del cauce del arroyo de la Rosa expediente 9639/O.

10.2º. Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Notificación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al expediente 2001/500, con fecha 12 de junio de 2003..
- Notificación del inicio del procedimiento de compensación de deudas de Entidades Públicas, realizada por la Agencia de Administración Tributaria, referente al expediente nº 2001/500, con fecha 12 de junio de 2003.
- Notificación de la adopción de acuerdo de compensación de deudas, del expediente 2001/500, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 26 de diciembre de 2003
- Propuesta de la Unidad Gestora de fecha 10 de febrero de 2004.
- Informe de la Intervención fiscalizado de conformidad, nº de referencia 356, con observaciones, de fecha 23 de febrero de 2004.
- Informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Por el Sr. Chozas Palomino se pide que el presente asunto quede "Sobre la Mesa".

Sometido a votación arroja el siguiente resultado: trece votos en contra (13 del P.P.), 11 abstenciones (11 del P.S.O.E) y un voto a favor (1 de I.U.).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto obteniendo el siguiente resultado: trece votos a favor (13 del P.P.), y 12 votos en contra (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.). En consecuencia se **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2004, por un importe de 1.000 euros a favor de la Condeferación Hidrográfica del Tajo por la sanción impuesta al Ayuntamiento de Toledo por la realización de vertidos industriales en arroyo Ramabujas D-9639/P.

10.3º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Factura 11006 de 19 de abril de 2002, correspondiente a la certificación 3/02 del mes de marzo de 2002, en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de marzo de 2002.*
- *Factura nº 11016 de fecha 19 de agosto de 2002, correspondiente a la certificación 7/2002 del mes de julio de 2002 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos en la EDARS de Toledo el mes de julio de 2002.*
- *Factura nº 11020 de 17 de octubre de 2002, correspondiente a la certificación nº 9/02 del mes de septiembre de 2002 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de septiembre de 2002.*
- *Propuesta del Ara Gestora para el reconocimiento extrajudicial de créditos para la incorporación a Presupuesto de las tres facturas relacionadas correspondientes al ejercicio 2002.*
- *Informe de la Intervención fiscalizando de conformidad, nº de referencia 758, de fecha 15 de marzo de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 3/2004, por importe de 19.976,35 euros, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con la finalidad de reconocimiento de deuda de las certificaciones presentadas en concepto de gestión de lodos EDAR Toledo correspondientes a los meses de marzo, julio y septiembre del ejercicio 2002 que quedaron sin reconocer por falta de crédito suficiente para ello, siendo las facturas las que se detallan a continuación:

- N° 11006 de 19/04/2002 por importe de 6.862,83 euros.
- N° 11016 de 19/08/2002 por importe de 6.212,96 euros.
- N° 11020 de 17/10/2002 por importe de 6.900,56 euros.

10.4º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2004;

Documentación que figura en el expediente:

- *Factura 11012 de 19 de junio de 2001, correspondiente a la certificación del mes de mayo de 2001 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de mayo de 2001.*
- *Factura 11014 de 19 de junio de 2001, correspondiente a la certificación del mes de junio de 2002 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos en las EDARS de Toledo el mes de junio de 2001.*
- *Factura 11016 de 19 de agosto de 2002, correspondiente a la certificación del mes de julio de 2001 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de julio de 2001.*
- *Factura 11018 de 17 de septiembre de 2001 correspondiente a la certificación del mes de agosto de 2001 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de agosto de 2001.*
- *Factura 11020 de 16 de agosto de 2001 correspondiente a la certificación del mes de septiembre de 2001 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de septiembre de 2001.*
- *Factura 11022 de 19 de noviembre de 2002, correspondiente a la certificación del mes de octubre de 2002 en concepto de servicio de gestión de lodos producidos por la EDARS de Toledo durante el mes de octubre de 2002.*
- *Propuesta del Area Gestora para el reconocimiento extrajudicial de créditos para la incorporación a Presupuesto de las facturas relacionadas correspondientes al ejercicio 2001 y 2002.*
- *Informe de la Intervención fiscalizado de conformidad, nº de referencia 759, de fecha 15.03.2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4/2004, por importe de 45.241,44 euros, a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. con al finalidad de reconocer deuda de las certificaciones presentadas en concepto de gestión de lodos edar Toledo correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del ejercicio 2001 que quedaron sin reconocer en el ejercicio correspondiente por falta de crédito suficiente para ello, siendo las facturas que se detallan a continuación:

- Nº 11012 de 19/06/2001 por un importe de 9.078,74461 euros.*
- Nº 11014 de 19/06/2002 por un importe de 7.032,49672 euros.*
- Nº 11016 de 19/08/2002 por un importe de 7.723,00554 euros.*
- Nº 11018 de 17/09/2001 por un importe de 7.039,52256 euros.*
- Nº 11020 de 19/09/2001 por un importe de 7.441,90617 euros.*
- Nº 11022 de 19/11/2002 por un importe de 6.925,76 euros.*

10.5º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2004:

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Factura 037.379 de 2 de septiembre de 2003 correspondiente a la lectura de 30 de abril de 2002.*
- Factura 034.381 de 2 de septiembre de 2003, correspondiente a la lectura de 31 de mayo de 2002.*
- Propuesta del Ara Gestora para el reconocimiento extrajudicial de créditos para la incorporación a Presupuesto de las facturas relacionadas.*
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizando de conformidad, nº de referencia 829, de fecha 17 de marzo de 2004.*
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2004 por importe de 1.726,08 euros a favor de XEROX España The Document Company SAU, con la finalidad de hacer frente a las facturas atrasadas por mantenimiento de la fotocopiadora XEROX-5390, siendo las facturas que se detallan a continuación:

- Nº 037.379 de 02/09/2003 por importe de 988,11 euros.
- Nº 034.381 de 02/09/2003 por importe de 737,97 euros.

10.6º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2004:

Vista la documentación del expediente:

- Propuesta de la Unidad Gestora.
- Protocolo con la Empresa y el Ayuntamiento de fecha 7 de agosto de 2003, por el que se modifica el precio del contrato.
- Informe explicativo de la descomposición de los nuevos precios del Ingeniero Municipal de fecha 18.08.2003.
- Informe jurídico de fecha 27.08.2003.
- Informe del Economista Municipal de fecha 14.11.2003.
- Informe del Ingeniero Municipal de fecha 21.11.2003.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad manteniendo reparos, nº de referencia 5317, de fecha 15.04.2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16.04.2004.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos a favor (13 del P.P.), y doce en contra (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.), de los miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6/2004, por importe de 28.417 euros a favor de URBASER, S.A. con la finalidad de hacer frente a las cantidades adeudadas por la prestación del servicio de recogida y limpieza de contenedores soterrados desde el día 7 de agosto al 31 de diciembre de 2003.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifestando lo siguiente; a mí me gustaría que el reconocimiento nº 2 que corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a una

deuda por una sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica al Excmo. Ayuntamiento por vertidos industriales en Arroyo de Ramabujas, digo que, solicito que se quede encima de la Mesa hasta tanto, ver y que se nos informe, porque el otro día el Ingeniero Municipal no nos informó de ello, a quién corresponde este vertido, quién ha realizado este vertido, cuándo se ha realizado ese vertido, y qué es lo que se ha vertido para que la Confederación Hidrográfica nos pusiese esta sanción al Ayuntamiento de Toledo, que no viene sino a corroborar que el Ayuntamiento de Toledo no vigila, es más, es sancionado él mismo, en cuanto a los vertidos que se realizan en su término municipal. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, indicando que simplemente nuestro Grupo para dejar claro que el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 6, que se refiere, justamente, a las facturas pendientes por el Servicio de los Contenedores Soterrados, vamos a votar en contra, mientras que el resto va a ir según dictamen.

A continuación el **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, toma la palabra manifestando, simplemente se trae a lo que ha hecho referencia D. José Esteban Chozas, porque, indudablemente, si no pagamos no lo van a deducir, es decir, que el informe de la Intervención no exista a que se apruebe y así lo dice claramente, independiente de que una de las sanciones es de 1.000.-€ y otra sanción es de 400.-€, lo cual quiere decir que son cantidades muy pequeñas pero que el efecto que hace a nivel de cuenta presupuestaria y a nivel de liquidación presupuestaria con unas Entidades Públicas no es lo más conveniente el hacer, ahora, una dilatación cuando la propia Intervención que está ya informando favorablemente, porque esto sería dilatar algo que si ahora no pagamos nos lo van a deducir de la liquidación presupuestaria. Y ese es el motivo de traerlo hoy aquí.

El **SR. ALCALDE**, aclara que entiendo que había que someter a votación, en primer lugar, que se quede "Sobre la Mesa" el punto nº 2, o sea, el Reconocimiento Extrajudicial 2/2004 y, a su vez, someter a votación el nº 6/2004. ¿El resto podría entenderse aprobado según dictamen?. Bien, quedaría el resto aprobados y entonces el nº 2/2004 se somete a votación el dejarlo sobre la Mesa. Quedaría, entonces, rechazado ese punto y someteríamos a votación el punto 2/2004. y someteríamos, ahora, a votación el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2004. Había un error en los que les decía el nº 7/2004. Este punto que es incorporación de remanentes se pasará al punto nº 16 en el que, según informa la Intervención, es el más correcto en el cual se procede a dar cuenta de la liquidación y, además, dar cuenta también de la incorporación de remanentes, entonces, por tanto, ese punto estaría incluido dentro del 16.

11. MODIFICACION DE CREDITO Nº 8/2004, BAJO LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de

personal con Discapacidad y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para el desarrollo a la accesibilidad.

- Propuesta de la Unidad Gestora de Obras e Infraestructuras para modificar el Presupuesto mediante un Crédito Extraordinario para la contratación de asistencia técnica para la puesta en marcha de una oficina de accesibilidad, según Convenio suscrito con la Fundación ONCE y el IMSERSO.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 841, de fecha 11 de marzo de 2004
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de crédito nº 8/2004, bajo la modalidad de crédito extraordinario por un importe de 82.422,88 euros con la finalidad de posibilitar la cobertura presupuestaria de los mayores gastos previstos (Contratación con la asistencia técnica para la puesta en marcha de una oficina de accesibilidad, según Convenio suscrito con la Fundación ONCE y el IMSERSO, financiado con nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos y con anulación de gastos reducibles sin perturbación del servicio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Aumento
II	Gastos en bienes y servicios corrientes	84.422,88

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Aumento
IV	Transferencias corrientes	56.281,92

ESTADO DE GASTOS CAPITULOS QUE SE MINORAN		
Capítulo	Denominación	Minoración
II	Gastos en bienes y servicios corrientes	28.140,96

12. APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES Nº 1 Y 2 REGULADORAS DE LAS TASAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, TEMPORADA 2004-2005.

Documentación que integra el expediente:

- Informe-Propuesta de la Gerencia del Patronato, de fecha 10.03.2004 relativo a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas Temporada 2004-2005.
- Informe del Secretario del Patronato de fecha 11.03.2004.
- Estudio Técnico-Económico de Costes-Rendimientos de las Tasas, elaborados por el Director Técnico y el Gerente del Patronato.
- Propuesta de la Secretaría del Patronato Deportivo en orden a la aprobación-actualización de tasas por prestación de servicios en instalaciones deportivas año 2004-2005, de fecha 11 de marzo de 2004.
- Acuerdo de aprobación en la Comisión Ejecutiva del Patronato Deportivo de fecha 16 de marzo de 2004, de las tasas por prestación de servicios en las Escuelas Deportivas, año 2004-2005.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad con observaciones, nº de referencia 223, de fecha 15 de marzo de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación de las Ordenanzas Fiscales números 1 y 2 reguladoras de las Tasas por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en Escuelas Deportivas y por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de las Instalaciones Deportivas del Patronato Deportivo Municipal, para la temporada 2004-2005.

**13. MODIFICACION DE CREDITO Nº 13/2004, 14/2004, 15/2004 Y 16/2004,
BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

Los expedientes son;

13.1º.- Modificación de crédito nº 13/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Vista la documentación que figura en el expediente;

- Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interior de fecha 13.04.2004, relativa al inicio de un Expediente de Modificación de Crédito, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, para posibilitar la cobertura de gastos de personal.
- Detalle de las partidas presupuestarias a las que afecta y de los medios o recursos que han de financiarla: Baja en partidas reducibles.
- Informe del Area de Régimen Interior sobre la creación de puestos de trabajo en sentido favorable.
- Propuesta del Alcalde para la creación de dos plazas de Técnico de Grupos Políticos, reservadas a personal eventual y una plaza de Auxiliar Administrativo Grupos Políticos, reservada a personal eventual, con una jornada a tiempo parcial.
- Informe del Jefe del Negociado de Retribuciones.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.206, de fecha 13 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de crédito nº 13/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe total de 44.085,49 euros con la finalidad de dotación presupuestaria de las plazas de nueva creación, personal eventual, dos técnicos a tiempo completo y un auxiliar a media jornada, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente;

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
I	Gastos de personal	44.085,49	44.085,49
TOTAL		44.085,49	44.085,49

13.2º.- Modificación de crédito nº 14/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Vista la documentación que figura en el expediente.

- Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interior, de fecha 7.04.2004, relativa al inicio de un Expediente de Modificación de Crédito, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, para posibilitar la cobertura de gastos de personal.
- Detalle de las partidas presupuestarias a las que afecta y de los medios o recursos que han de financiarla.
- Informe del Area de Régimen Interior favorable a la creación de una plaza de Auxiliar Administrativo del Equipo de Gobierno, reservada a personal funcionario.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, referencia nº 1.208, de fecha 15 de abril de 2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de crédito nº 14/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe de 5.800 euros, con la finalidad de establecimiento específico para la plaza de auxiliar Técnico de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, siendo su resumen a nivel de Capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
I	Gastos de personal	5.800	5.800
TOTAL		5.800	5.800

13.3º.- Modificación de crédito nº 15/2004, bajo al modalidad de suplemento de crédito.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interior, de fecha 7.04.2004, relativa al inicio de un Expediente de Modificación de Crédito, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, para posibilitar la cobertura de gastos de personal.
- Detalle de las partidas presupuestarias a las que afecta ya de los medios o recursos que han de financiarla.
- Informe del Area de Régimen Interior sobre la creación del complemento específico para esta plaza en sentido favorable.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.207 de fecha 15.04.2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de crédito nº 15/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito, por un importe de 16.700 euros con la finalidad de dotación presupuestaria para la creación de una plaza de auxiliar administrativo del Equipo de Gobierno, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
I	Gastos de personal	16.700	16.700
TOTAL		16.700	16.700

13.4º.- Modificación de crédito nº 16/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta del Servicio de Régimen Interior de fecha 13.04.2004, relativa al inicio de un Expediente de Modificación de Crédito, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, para posibilitar la cobertura de gastos de personal.
- Detalle de las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.
- Informe del Area de Régimen Interior favorable.
- Informe del Jefe de la Sección de Retribuciones.
- Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.209, de fecha 15.04.2004.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.

Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de crédito nº 16/2004, bajo la modalidad de suplemento de crédito por un importe 28.160 euros, con la finalidad de dotación presupuestaria para la ampliación del número de concejales con dedicación exclusiva Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS			
Capítulo	Denominación	Aumento	Disminución
I	Gastos de personal	28.160	28.160
TOTAL		28.160	28.160

14. MODIFICACION DE CREDITO Nº 18/2004, BAJO LA MODALIDAD DE BAJA POR ANULACION.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2004.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28.01.2004.

- *Nuevo Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, para la ADQUISICION DE UN VEHICULO AUTOESCALA PARA EL PARQUE DE BOMBEROS.*
- *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de fecha 12.02.2004.*
- *Propuesta de la Unidad Gestora de Bomberos de fecha 15.04.2004, en la que se eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la incoación del siguiente Expediente de Modificación de Crédito bajo la modalidad de BAJA POR ANULACION.*
- *Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.236, de fecha 16 de abril de 2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar la modificación de crédito nº 18/2004, bajo la modalidad de baja por anulación de crédito con la finalidad de ajustar la consignación de la partida y el crédito asignado al Proyecto de Gasto de Inversión "Adquisición de un vehículo autoescala" en el año 2004 a la financiación disponible procedente del Proyecto de Convenio de Financiación. Así, el presupuesto y la contabilidad reflejarán una imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento durante el ejercicio 2004, por un importe 98.800,00 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Aumento	Baja	Capítulo	Denominación	Importe
IV	Inversiones reales		98.800	VII	Transferencia capital	98.800
TOTAL			98.800	TOTAL		98.800

15.PROYECTO DE GASTO PLURIANUAL. ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS 2004-2005.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28.01.2004.*
- *Nuevo Proyecto de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, para la adquisición de un Vehículo Autoescala para le Parque de Bomberos.*
- *Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de fecha 12.02.2004.*
- *Informe jurídico de la Unidad de Patrimonio y Contratación de fecha 14.04.2004.*
- *Propuesta de la Unidad de Bomberos de fecha 15.04.2004, relativa a la ejecución del citado Proyecto 2004-2005.*
- *Informe de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, nº de referencia 1.235, de fecha 15.04.2004.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 16 de abril de 2004.*

*Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar el proyecto de gasto plurianual para la adquisición de un vehículo para el Parque de Bomberos 2004-2005, con un presupuesto de 566.500.-€ cuyo régimen de anualidades es de 467.700 en el año 2004 y 98.000 para el año 2005, financiándose el 31,774% la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 33,327% el Consorcio y el 34,899% el Ayuntamiento.

16.DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACION DEL AÑO 2003 Y DE LA INCORPORACION DE REMANENTES.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Estado de Remanentes de Crédito con Financiación Afectada 2003*

- Estado de la Gestión y de Desviaciones de Financiación de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada 2003
- Informe de la Intervención, nº de referencia 962, de fecha 23 de marzo de 2004.

Tras las intervenciones producidas al efecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA** darse por enterados de la liquidación e incorporación de remanentes que al presente se trata.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de este punto el **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, el cual expone el punto arriba epigrafiado del siguiente modo; Conforme a la legislación vigente en materia de la Hacienda Municipal se presenta la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2003. En toda la documentación figura los derechos pendientes y tanto las obligaciones, también, pendientes de pago, el resultado presupuestario y tanto los remanentes de crédito como de Tesorería. Se ha confeccionado los Estados demostrativos de la liquidación, se ha incorporado el informe de la Intervención Municipal y se ha aprobado la liquidación del Presupuesto por el Presidente de la Entidad con fecha 31 de marzo. A lo largo de todo el informe de la Intervención, un informe exhaustivo, largo, pero entendible perfectamente, y en concreto en la página cuatro figura detenidamente la liquidación, como ha sido el Presupuesto con los derechos pendientes de cobro de 5,7 millones; las obligaciones pendientes de 11,0; con un resultado presupuestario real de -4,2 y unos remanentes de crédito de 16 frente a un remanente de Tesorería total para gastos generales de -15 millones y el de total real de -4 millones. El por qué se han producido y qué factores o hechos han contribuido a esta liquidación, que yo ya me atrevo a decir que es una liquidación en un Presupuesto del año 2003 que consideramos como un Presupuesto de estabilización y de un Presupuesto de estabilidad económica, en base, además, a una serie de principios que de la Hacienda Municipal siempre se desprenden: el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, el principio de eficiencia, pero también, y muy especialmente aunque no figura en el informe de la Intervención, el principio de la prudencia financiera, porque hay que ser prudentes también a la hora de establecer y de explicar las liquidaciones presupuestarias. En todo Presupuesto, y más en el Presupuesto que aquí se presenta, tenemos un Presupuesto en el que podemos obtener algunas luces y sombras a lo largo del año 2003. No todo es malo aunque haya principios que tienen que ser corregidos, por ejemplo, hay que reconocer el esfuerzo que ha hecho la Corporación Municipal al hacer unas economías de gasto de casi 3 millones de euros, en concreto, 2.978.000. Y estaban presupuestados, y sin embargo, nosotros somos los primeros conscientes en que el ahorro tiene que empezar por unos mismos y conocemos que, a pesar de poder haber hecho ese mayor gasto, hemos hecho un ahorro de esos casi 3 millones. Además, se ha producido un resultado Fiscal importante en algunos Impuestos, especialmente en el que demuestra el desarrollo económico importante que está teniendo la Ciudad de Toledo, como es, y aquí está la Concejal de Urbanismo que es la promotora de ello, que es el aumento importante en el ICIO de 818.000 euros más.

Frente a ello hemos tenido una reducción en los ingresos vía Impuestos del Estado, y aquí es donde ha estado el problema, donde podemos decir han tenido las sombras porque nosotros entendíamos que íbamos a tener una compensación mayor en el Impuesto de Actividades Económicas y pensábamos, también, una mayor participación en los ingresos del Estado. Yo creo que todos somos conscientes desde que hace años, y me alegro porque hace unos días se celebraba en este Ayuntamiento el XXV Aniversario de la Constitución de los Ayuntamientos Democráticos, y, después de XXV años, pues, la situación financiera de los Ayuntamientos de España no es que siga estando mal, es que sigue estando peor, porque frente a las Administraciones Autonómica y Estatal que se han mantenido, la Administración de los Ayuntamientos sigue siendo la cenicienta, pero indudablemente, el esfuerzo ha sido importante. Y ha sido importante, miren ustedes, porque hay una serie de hechos que también es importante destacar porque además de lo que he dicho, de ese ahorro, de ese efecto que tenemos de un menor gasto de casi 3 millones, hay dos hechos que a mí me gusta, un poco aquí, poner en evidencia de cómo ha sido el desarrollo del Presupuesto. En primer lugar, y es que hemos reducido, también, además, una deuda extrapresupuestaria con terceros, de los cuales más de 2,8 millones corresponden a ejercicios anteriores al año 2003 de más de 3 millones. Y por si esto fuera poco conviene hacer, también, y tener presente todos, que por ese principio de eficacia, por ese principio de transparencia económica y de transparencia en la liquidación de presupuestos en la documentación, se ha dado de baja a derechos pendientes de cobro o de imposible recaudación, o de muy difícil recaudación, de otros casi 3 millones de euros. Bien, si nosotros tuviéramos que hacer toda la presentación de esos números, lógicamente, en lugar de aparecer un remanente ajustado real de -4, aparecería un remanente ajustado real de +1,5. Y, lógicamente también, en el resultado presupuestario para gastos generales, en lugar de aparecer como aparece -15, aparecería por debajo de la mitad de esa cantidad. Pero no obstante, nosotros seguimos manteniendo el esfuerzo, pero no obstante también, uno de los hechos que hay que destacar y que en las declaraciones que ustedes han venido haciendo estos días en la prensa no lo he visto, y que sí que me gustaría que lo hubieran manifestado, es ¿en qué condiciones se encuentran los ciudadanos de Toledo a la hora de pagar los Impuestos Municipales en el año 2003 frente al año 2002?, pues deberían decir que hemos mejorado enormemente, hemos mejorado enormemente, porque la presión fiscal de los ciudadanos de Toledo respecto a la Hacienda Municipal ha disminuido en un 3,3%, eso significa que ha disminuido casi un 50% más que el I.P.C., y eso ha sido, también, a cuenta de las Arcas Municipales. Pero es que además, además, si nosotros -y van a decirme se ha empeorado en el ahorro bruto, se ha empeorado en el ahorro neto o en el remanente de Tesorería General- pero se ha mejorado enormemente en el endeudamiento y se ha mejorado en la carga financiera anual, y cada vez, cada vez, estamos utilizando menos la vía de crédito y estamos mejorando enormemente la fuente de financiación. Por todo ello, a pesar, de que este remanente de Tesorería es negativo, y como consecuencia, también, de la propuesta que aquí se hizo -y que fue aprobada también por el Partido Popular-, con ocasión de la presentación de los Presupuestos en pasado 29 de enero quiero proponer también al Sr. Presidente, que por parte de la Corporación se encargue la redacción de un nuevo Plan de Saneamiento Financiero para el periodo 2004-2009, con el objetivo de lograr que este remanente Tesorería, tanto ajustado como real, pueda disminuir considerablemente y conseguir tener al final de este ejercicio un ahorro neto positivo. Nada más.

En segundo toma la palabra el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, afirmando en primer lugar, tengo que lamentar profundamente que ésta sea la presentación de esta liquidación del Presupuesto. Yo creo que, al margen de lo que se considere legal, yo creo que una liquidación del Presupuesto y más ésta liquidación del Presupuesto, debería haber tenido una explicación política amplia en la Comisión de Hacienda. Yo creo que este es un asunto muy importante, yo creo que es el más importante ahora mismo que tiene esta Corporación, yo creo que la situación financiera del Ayuntamiento de Toledo, tal vez sea el principal problema que ahora mismo tenemos encima de la mesa y, yo creo que no está bien esto que ha hecho el Partido Popular en este Pleno, yo creo que políticamente no es correcto y en las formas y, por lo tanto, se lo tengo que demandar así Sr. García Pineda. Yo creo que esto hubiese necesitado de una explicación en profundidad y hubiese necesitado una visión de futuro de por dónde van a ir los Presupuestos de los próximos 2, 3 años. Sr. García Pineda, no se podría usted sentirse muy orgulloso, o yo no me sentiría muy orgulloso de este Presupuesto y le tengo que recordar que este Presupuesto ya lo advirtió el anterior Concejal de Hacienda, es más, salió del despacho del Alcalde llorando por haber tenido que realizar este Presupuesto. A la vista está por qué venían las lágrimas del anterior Concejal de Hacienda. Se lo repito y eso, como usted comprenderá, necesitaría también una explicación, y yo creo que en honor al Sr. de la Fuente habría que decirle en estos momentos que ahora comprendemos y le entendemos que esas lágrimas, en definitiva, venían por la situación en que a la liquidación del Presupuesto iba a dejar a los toledanos. Por este motivo quiero rendirle un pequeño homenaje, porque ya sabía lo que iba a pasar en la Ciudad de Toledo con este Presupuesto. Lógicamente el responsable, como decía en ese artículo periodístico, era el Alcalde de la Ciudad de Toledo y no él. Por lo tanto, mi reconocimiento por el dolor que le produjo al Sr. de la Fuente este Presupuesto Municipal que vemos las consecuencias. Dice usted, Sr. García Pineda, que se siente orgulloso del ahorro, pero claro, si el Concejal anterior salió llorando del despacho del Alcalde, no me queda nada más que decirle es que estaba engordado, que este era un Presupuesto Electoral, y que no puede usted venir ahora a decir que ha ahorrado, es decir, eso no se puede decir a los ciudadanos, mire usted, engorde los Presupuestos, celebros las Elecciones y luego no lo cumplo y que bueno soy que he ahorrado. No, mire usted, aquí le podríamos decir que usted ha mentido a los ciudadanos porque antes de las Elecciones les dijo que iba a mejorar los Servicios y usted no ha cumplido, eso en cuanto a la cuestión del ahorro. En cuanto a la reducción de ingresos, sabe usted, ustedes no tienen credibilidad, el Partido Popular no puede tener credibilidad en cuanto a esta cuestión. Primero, dice usted que el gran problema de los Ayuntamientos es la financiación. Esto es un mal histórico, bien, tiene usted un Diputado, ahora mismo, y me gustaría conocer qué medidas va a proponer el Partido Popular para la financiación que no ha propuesto en 8 años de Gobierno. Le tengo que recordar que ustedes han estado en el Gobierno Central 8 años y ustedes no pueden tener credibilidad cuando acaban de aprobar una Ley de Grandes Ciudades donde todo el mundo dice que es la panacea de la Ciudad, y ¿cómo va a ser la panacea de la Ciudad si usted se está quejando de la financiación de los Ayuntamientos? ¿Cómo una Ley es la panacea para resolver los problemas de los Ayuntamientos y no contempla la financiación? y, como usted sabe, tampoco competencia, exclusivamente organización. Usted tiene que tener, para las palabras, las frases, las ideas, tienen que tener contenido, no pueden quedarse huecas. Usted no puede decir que la Ley de las Grandes Ciudades es un gran avance, va a intentar solucionar los problemas y hoy decirnos que no contempla medidas de financiación, y ustedes han estado 8 años en el Gobierno. Usted no puede venir a decir que el gran problema de este Ayuntamiento es que el Impuesto de Actividades Económicas, pues, no

ha tenido una transferencia o una compensación por parte del Estado, porque le voy a decir ya se lo advertimos, ya se lo dijimos, están ustedes mintiendo, el Gobierno Central, el Sr. Aznar mintió a los ciudadanos, nos estuvo engañando con la supresión del Impuesto de Actividades Económicas a los Ayuntamientos y a los ciudadanos, es decir, la exención del Impuesto de Actividades Económicas a los pequeños comerciantes, a los autónomos, la hemos pagado el conjunto de los ciudadanos, no la gestión económica del Partido Popular. La hemos pagado en este caso, podemos decir a los autónomos, que, efectivamente, se ha reducido el Impuesto de Actividades Económicas, pero tenemos que decir al mismo tiempo a los trabajadores, a los pensionistas y tal, que la han pagado ellos. Dice usted que una de las principales razones del endeudamiento es que ha pagado usted la deuda presupuestaria. Diga usted, a la Sra. Tutor, que no se enorgullezca, entonces, de que ha liquidado otros Presupuestos con superavit, porque hay una cuestión que no cuadra. Dígame usted que ese superavit era ficticio porque las razones, las razones de este déficit que tenemos en el 2003 es que hemos pagado deuda de otros años, uno no se puede sentir orgulloso de cómo ha liquidado los Presupuestos otros años porque entonces no se está diciendo la verdad a los ciudadanos. Y mire usted, yo tampoco me sentiría muy orgulloso de no acudir a las operaciones de crédito para financiar inversiones. No me sentiría muy orgulloso porque no puedo acudir a las operaciones de crédito porque no me autoriza el Ministerio de Hacienda por la deuda. Así que, de eso cuanto menos hablemos mejor, y, sobre todo, porque usted está financiando inversiones de una forma irregular, a través del Patrimonio Municipal de Suelo y de las Enajenaciones del Suelo que tenían que ir a vivienda pública, a vivienda social. Así que yo de esa historia no me sentiría muy orgulloso. Muchas gracias.

A continuación interviene el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, manifestando que esto se veía venir Sr. Lamberto García Pineda, se veía venir desde el debate Presupuestario del pasado ejercicio. Ustedes nos han dado cuenta de la liquidación del ejercicio presupuestario de este año pasado, bueno, ya sabemos que la liquidación no es ni más ni menos que el reflejo contable de un ejercicio económico y que en este caso, pues, es la foto fija, la foto que tenemos de las cuentas municipales, por cierto, que nos dan cuenta de ello con cierto retraso. Sr. Alcalde, usted debe ser un poco más riguroso con esto de la Hacienda Local. Se aprobó el Presupuesto del año 2004 con retraso y ahora se da la cuenta, la liquidación de la cuenta del año 2003 también con retraso. Quiero recordarle que el artº. 172 de la Ley de Haciendas Locales dice que debe hacerse antes del 1 de marzo y estamos a 22 de abril. Sr. Alcalde su Resolución viene a reconocer la mala situación económica del Ayuntamiento. Quince millones de euros que deberán absorberse con un nuevo Plan de Saneamiento Financiero – es lo que dice su Resolución - por lo tanto, quienes decimos que el déficit del Ayuntamiento de Toledo se ha duplicado en un año, lo hacemos de acuerdo a los datos que usted mismo ha firmado y que por lo tanto decimos verdad. Sr. Alcalde, cualquier manual de economía dice que el remanente de Tesorería es un gasto que deberá soportar los próximos o los siguientes Presupuestos. Y por tanto, es el déficit que ustedes han generado el que tendrán que soportar los siguientes Presupuestos. La doctrina económica se considera más útil valorar la solvencia utilizando el remanente de Tesorería que otras consideraciones subjetivas, que se hacen a veces en los periódicos, que nada tienen que ver con las inversiones. Ustedes han llegado a este nivel de insolvencia para gestionar los recursos económicos y, lo que es peor, para entender cuál es la situación real que tenemos. Sr. Molina quiero decirle que ya habrá tiempo de analizar la cuenta el Ayuntamiento, porque esto es la liquidación, la cuenta tendrá que venir en su momento y corresponde a este Pleno aprobarla o desaprobala. Ahora en

este punto sólo quiero decirle, una vez más Sr. Alcalde, que esta es la realidad, que está firmada por usted, por el Secretario del Ayuntamiento y por el Interventor. Usted si miente cuando ha prometido no subir impuestos y los ha subido. Usted miente cuando habla de estabilidad presupuestaria y esta liquidación incumple el principio de estabilidad presupuestaria. Ustedes, del Partido Popular, mienten cuando se les llena la boca de déficit cero y la realidad es un déficit galopante en nuestro Ayuntamiento. Sr. Alcalde, usted trata de engañar a los ciudadanos y no explicarles cuál es la verdadera situación económica de nuestro Ayuntamiento. Se suben los Impuestos pero no se recauda lo previsto. Usted Sr. Lamberto reconoció el otro día en un programa de radio, en el que yo estuve con usted, que se equivocó el Sr. Aznar, que se equivocó el Sr. Aznar retirando, quitando una serie de ingresos a los Ayuntamientos por vía del I.A.E. Pues aún así, también faltan otros ingresos que provienen de la Administración del Estado y además no recaudan lo que ustedes dicen en los Presupuestos. Anulan inversiones por falta de financiación -les recuerdo que en el año 2003 el Sr. Alcalde, por un Decreto de Alcaldía, quitó de un plumazo 1.000 millones de pesetas que afectaban a importantes inversiones de la Ciudad-. Gastan más de lo que recaudan, eso lo entiende todo el mundo, el que gasta más de lo que recauda, al final hay esos problemas de déficit, aflora más déficit al prescribir recibos de Impuestos que antes estaban ahí en los cajones escondidos. Hay 166 millones -si mi memoria no falla- entre dos años de recibos de difícil cobro. No se ahorra para ir resolviendo el déficit, llevamos dos años seguidos que el ahorro neto es negativo, y así no hay manera, y así no hay manera de absolver el déficit. En definitiva, muchos ciudadanos estamos pensando, y lo que nos ronda en la cabeza, es en lo que nos va a venir el próximo año es otra subida de Impuestos, yo espero que no. No pretendan hacer borrón y cuenta nueva sin más. Asuma su responsabilidad, Sr. Alcalde, y reconozca su fracaso en la gestión de los fondos municipales de este Ayuntamiento. A partir de ahí, este Grupo Municipal, se podrá poner a trabajar y hacer una labor constructiva en lo positivo y en lo eficaz para resolver este desequilibrio y quiebra que tiene actualmente este Ayuntamiento. Mientras ustedes no lo reconozcan, mientras ustedes no asuman esta responsabilidad, es difícil que la Oposición asuma más allá de la responsabilidad que tenemos en estos momentos. Muchas gracias.

Finaliza el debate de este punto el **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, respondiendo según se expone a continuación; A mí me extraña un poco que estemos, que vallamos a presentar la liquidación de presupuestos y se esté hablando sobre asuntos que no tienen que ver absolutamente nada con las cuentas que estamos presentando. Y creo que me he referido, sólo y exclusivamente, a los informes y a las cuentas que he ido haciendo. Sr. Chozas ha hablado de financiación como principal problema del Ayuntamiento, esto es cierto, pero no es un problema de los últimos 8 años, es de los últimos 25 y de otros 25 más otros 25. Pero yo confío en que el nuevo Gobierno con su nueva política de diálogo, ahora todo es diálogo, pues, vamos a imponer el diálogo -y así se lo hago saber a los Diputados que tenemos aquí- que queremos establecer que defiendan la financiación de los Ayuntamientos y, que de una vez por todas, ahora, esto se acabe. Efectivamente, yo también reconozco Sr. Perezagua, que pensábamos en la liquidación y en la compensación del I.A.E. que iba a ser más positiva y así se había establecido. No consiste aquí, en que entre un Concejal muy contento y salga con lágrimas, ese será su problema y no sabemos por qué habrá sido. Los Presupuestos se aprueban por una Corporación, no los aprueba un Concejal, y mucho menos un Alcalde y además, tienen que llevar los informes correspondientes de los Técnicos, se lo digo porque esto es algo que es que no se inventa. Por otra parte, pues, no es cierto que el Presupuesto del año 2004 se haya realizado fuera de plazo -no

como algunos Ayuntamientos Socialistas que llevan 5 años sin presentar Presupuestos y están tan campantes- y aquí, sin embargo, los cumplimos a rajatabla y todo dentro de plazo. Tampoco es cierto que se haya presentado la liquidación de Presupuestos tampoco fuera de plazo, se ha presentado dentro de plazo, y eso simplemente basta con ver lo que dicen los informes, tantas veces leído por parte de la Intervención. Pero miren ustedes, yo no quiero ser reiterativo pero quiero decirle que, efectivamente, en el remanente que hemos hablado de Tesorería, en el remanente de gastos generales, pues, hay un déficit que nosotros vamos a imponer y que vamos a tratar de salvar con el nuevo Plan de Saneamiento. Pero claro, ustedes no reconocen que se ha hecho un esfuerzo en una economía de gastos de casi 3.000.000 de euros, ustedes no quieren saber absolutamente nada, ni que estamos arrastrando gastos de ejercicios anteriores que han sido otros tres millones; y que hemos tenido una deuda extrapresupuestaria de tres millones, también, de otra serie de gastos ó que, se ha pedido que se desaparezcan derechos de difícil cobro para mejorar el Plan de Saneamiento Financiero que se va a establecer. Pero mire usted, hay algo que taxativamente dice el informe, ha mejorado la gestión administrativa de los expedientes de bajo o ampliaciones de derecho reconocidos en el ejercicio corriente, consiguiéndose con ello una imagen más fiel del potencial de los recursos por operaciones corrientes del Ayuntamiento. Mire usted, si nosotrosuviésemos que hacer un análisis de dónde procede ese déficit que ustedes dicen que es del Ayuntamiento, le voy a hacer una cuenta; los deudores pendientes de cobro son 13 millones, los acreedores son 18, sin embargo, si a esos deudores los saldos de dudoso cobro, que son tres millones, los restásemos y los ingresos pendientes de aplicación también los restásemos; si ustedes se hubieran molestado un poquito en hacer dos simples operaciones, pues, se darían cuenta que esa cifra de -4,2 terminaba siendo +1,4. Y este aspecto que tanto se destaca en la Intervención, de mejorar la gestión, de dar con ello una imagen más fiel y potencial, parece que a ustedes no les importa. Tampoco les importa, y simplemente manifiestan, que se ha empeorado en algunos indicadores económicos como el ahorro bruto, el ahorro neto, el remanente de Tesorería. Pero, claro, ustedes se callan porque no les interesa, y también hay que decirlo que ha disminuido en un 3,3%, lo vuelvo a repetir, la presión fiscal; que han disminuido, también, los derechos reconocidos de deudas en otro 3%; que ha disminuido la deuda extrapresupuestaria en un 68%; que el endeudamiento a largo plazo ha mejorado en un 13,9%; que la carga financiera anual ha mejorado en un 8,9%. Claro, no me diga usted Sr. Chozas, que no le hable yo de la deuda mire usted, mire usted, uno de los principios más elementales para saber cuál es la situación real de un Ayuntamiento es la deuda a medio y largo plazo. Pues mire usted, en la deuda a medio y largo plazo, pues da la casualidad que el Ayuntamiento de Toledo tiene las cuentas muy bien, muy bien hechas. Y muy bien, muy bien hechas se lo voy a decir. El tipo ideal al que se tiene que llegar en la deuda, que es la clave para saber a qué nivel de endeudamiento tiene el Ayuntamiento, pues, el ideal que marca la Ley es el 72,5%. ¿Sabe a cómo tiene el endeudamiento el Ayuntamiento de Toledo? En el 69,2%. ¿Sabe lo que ha disminuido en el último año? En un 13,9%. Y en la carga financiera anual, en la carga financiera anual ha disminuido en un 30,9 %, mientras que se puede situar de acuerdo con los parámetros de las Haciendas Municipales en el 17,5, nosotros estamos en el 13,5. Claro, ¿todo esto hace que nosotros nos podamos sentir satisfechos de cómo ha sido el desarrollo y la liquidación del Presupuesto del 2003? Pues mire usted, no. ¿Usted está creyendo que con las explicaciones o con la presentación que yo hago estoy tratando de hurtar algo? No. Tiene usted la documentación total y absoluta. Tiene usted volúmenes superiores a todo esto, que yo comprendo que es muy difícil, muy costoso, de mucho tiempo, de mucha comprensión, etc., todo eso yo lo entiendo, pero, indudablemente, toda la documentación está aquí. Y nosotros lo que queremos de una

vez por todas, es hacer un Plan de Saneamiento que sea un Plan de Saneamiento que pueda recoger toda la situación económica de los Ayuntamientos, y más en concreto, del Ayuntamiento de Toledo. Por eso, desde el principio, ya le he manifestado que tenemos intención -y aquí ya, aquí también se somete- a que pueda presentarse un nuevo Plan de Saneamiento Financiero. Mire usted, Sr. Perezagua, hay que tener memoria histórica ¿eh? Yo no me he referido nunca a la situación anterior o posterior, de mayor o menor, porque he dicho y sigo manteniendo que la situación financiera de los Ayuntamiento es mala, ahora porque no tenemos los suficientes recursos y ha sido mala hace 10 años y hace 20 años. Los Ayuntamientos siguen siendo la Cenicienta y no hay suficientes recursos. Ahora esperamos que con el nuevo Gobierno, pues, todo esto se solucione. Pero mire, mire, todo se va a solucionar porque ahora con el diálogo todo esta solucionado, todo se va a solucionar. Nosotros tenemos enorme confianza en ese nuevo diálogo. Pero le voy a decir una cosa, mire, ustedes -y he cogido nada más que un dato en el año 94, y no quiero decir esto por el simple hecho de que estemos mejor o peor- sino simplemente que en el año 94, y en el año 90, y en el año 88 y en el año 2003, la situación final de los Ayuntamientos tienen necesidades económicas y necesidades de financiación por encima de sus propias posibilidades. Lo que ocurre es que las Comunidades Autónomas han sido unas cicateras y mientras han recibido todo el dinero de financiación del patrimonio de la Hacienda del Estado, ellas no han hecho participación en sus impuestos a los Ayuntamientos. Esperamos que ahora se empiece a iniciar ese segundo procedimiento, esperamos ahora. Pero mire usted, si nosotros analizamos cuál es el porcentaje de deuda a través del remanente de Tesorería afectado para gastos generales en el año 94, que estaban ustedes, pues era sobre el Presupuesto el 30,4 %. Actualmente en el año 2003 es el 25,1%. Y si lo hacemos sobre el total de las operaciones corrientes, que en definitiva es el que marca mayor la pauta, en el año 94 era el 41,6%, en el año 2003 el 30,8%. Con esto ¿quiero decir que estamos satisfechos?. No señor, ni muchísimo menos vamos a estar satisfechos. Simplemente le vengo a demostrar lo que le he dicho anteriormente y lo que vengo manifestando desde ahora. La situación financiera de los Ayuntamientos, en general, necesita una reestructuración y todos estamos en ello. Pero no veamos solo y exclusivamente sombras en una liquidación de Presupuesto donde ha tenido también sus luces, donde se ha hecho también un esfuerzo, donde ha habido una presión fiscal que ha bajado un 3,3%, donde han bajado unos importes de derecho reconocidos netos, también, en un 3%, ó que el importe de la deuda presupuestaria ha bajado un 68%. Y esto también son datos, y como son datos que han mejorado, también, la presión fiscal, pues, también lo queremos manifestar en este hecho. ¿Con ello estamos satisfechos? No señor. Con nosotros nuestro ideal es seguir manteniendo una política de gastos, pero a su vez, indudablemente, disminuir esos remanentes a los que ustedes han hecho mención anteriormente. Muchas gracias.

17.MODIFICACION Nº 4 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 3 DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO EN EL P.G.O.U. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2004, sobre el Sometimiento al trámite de Información Pública de la Modificación nº 4 del Plan Parcial del Sector 3.

- *Publicación de dicho Acuerdo en el D.O.C.M. nº 28 de fecha 27 de febrero de 2004.*
- *Propuesta de aprobación del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 25 de marzo de 2004.*
- *Dictamen favorable al respecto de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2004.*

*Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veinticuatro votos a favor (13 del P.P. y 11 del P.S.O.E.), y un voto en contra (1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes, **ACUERDA:***

Aprobar con carácter definitivo la modificación nº 4 del Plan Parcial del Sector 3 de suelo Urbanizable programado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Toledo. Dicha modificación consiste en el traslado de 4.671 m² de edificabilidad de equipamiento privado de la parcela 31 a la 17 de dicho Sector, manteniéndose sin variación el aprovechamiento urbanístico global y las demás determinaciones del Plan.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

*Inicia el debate de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, expresando en primer lugar, mostrar mi sorpresa y mi disconformidad con que algunos asuntos no tratados en la Junta de Portavoces se incluyan posteriormente en el Orden del Día del Pleno, como son éstos de la Comisión de Urbanismo. Y en segundo lugar el dictamen, que se puede tener el expediente, por lo menos el de la opinión de Izquierda Unida, es que no quiere caer en el error de que se planifique de espaldas a los problemas que tienen los barrios. Y uno de los principales problemas que tienen los barrios, entre otros el Barrio de Buenavista, es el caos de tráfico que hay. Izquierda Unida no está de acuerdo, o no va a ser partícipe, en agravar los problemas del tráfico por beneficiar los intereses comerciales de los propietarios de las parcelas. Aquí lo que se trata es de concentrar, de concentrar, el aprovechamiento comercial en un sitio determinado sin tener ningún informe técnico que diga, por ejemplo, cómo va a afectar al tráfico. Y yo lamento profundamente que los Servicios de Ingeniería, los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, tengan tanta falta de personal y le conmino a que una de las primeras acciones es dotar suficientemente su Servicio, pero lo que no podemos hacer es hipotecar el futuro de la Ciudad ante la mala planificación que hace la Concejalía de Urbanismo. Muchas gracias.*

*Seguidamente la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, contesta del siguiente modo; Me habían comentado que no había intervención, pero yo también quería que me dejaran claro los Portavoces por qué estos expedientes aparecen posteriormente después de la Junta de Portavoces, porque yo desde luego no estoy en la Junta de Portavoces, estos puntos que hoy vienen de Urbanismo se habían tratado en la Comisión de Urbanismo y entonces es un tema que yo desconozco, José Esteban o Sr.*

Chozas, o sea, yo creo que el que pida una explicación por qué están aquí... primero aclarar eso. Usted tuvo el Orden del Día cuando yo lo tuve, y me preguntó mi Portavoz "oye, estos puntos", digo se vieron en la Comisión de Urbanismo que todos estaban. ¿Que no se vio en la Junta de Portavoces? Por favor, pues no lo pregunten a la Concejal de Urbanismo que siempre se responsabiliza de ciertas cuestiones, que yo no estoy ahí, ese era el momento cuando vieron el Orden del Día. Creo que hay otro Portavoz del Grupo Socialista, no sé por qué han venido en el Orden del Día. También quisiera yo que se explicara si no se vio allí. Bueno, eso por una parte, que se explique si consideran, que me parece un absurdo, pero bueno. Y, segunda parte, Sr. Chozas. Efectivamente es un tema tratado en la Comisión de Urbanismo donde se discutió y quiero dejar claro que tras la petición de esta promotora se informó técnicamente no habiendo ningún impedimento para que se realizara, y aclarar que no hay aumento del aprovechamiento comercial, ni tampoco hay un aumento de la vivienda, simplemente es modificación en el sitio, es decir, de una parcela a otra. Yo quiero recordar, y efectivamente, la Comisión de Urbanismo lo único que se pidió por los Grupos de la Oposición fuera, si el Técnico, el Ingeniero Municipal de Infraestructuras, Obras y Servicios hiciera un informe sobre el tráfico. No sé si lo habrá hecho por escrito, creo que no, efectivamente, pero si yo hablé con él y me dijo: "oye, los inconvenientes de tráfico son los reales que hay", esto al no haber un aprovechamiento mayor que hubiera sido otro tipo de modificación, y entonces, por eso, yo creo, que el tema no tiene más dificultad y se puede traer sin ningún impedimento. Nada más.

Toma la palabra la **SRA. TUTOR DE URETA**, Portavoz del Grupo Municipal Popular, aclarando el tema de la Junta de Portavoces. En la Junta de Portavoces que celebramos y que estábamos los Portavoces de los Grupos Políticos, y que, efectivamente, estos temas de Urbanismo no figuraban, yo supongo que las quejas del Sr. Chozas no va dirigida hacia la Concejal de Urbanismo porque yo tuve ocasión de comentar con el Sr. Chozas que había sido una inclusión que había efectuado -y siento que no esté el Secretario hoy aquí- que había efectuado el Secretario después porque eran temas que en teoría no eran polémicos y que el Orden del Día, que viene hecho, generalmente, a la Junta de Portavoces, eran temas que se habían visto en la Comisión de Urbanismo que normalmente, o que él nos había dicho que no eran polémicos y de hecho sólo preveíamos una intervención en el tema de la declaración de ruina, y él nos comentó, a mí me lo comentó, yo lo comenté con el Sr. Chozas, que los había añadido después porque, yo creo, que fue un olvido no incluirlos antes, pero vamos, desde luego no hay ninguna intención de ocultar nada, ni creo que se hay entendido así.

El **SR. ALCALDE** interviene diciendo que apoya lo dicho por la Sra. Tutor. No está el Secretario General por motivos de salud, pero en cualquier caso que comenta el Oficial Mayor que ha sido un fallo de la Secretaría al no llevarlos, como es habitual, en la Junta de Portavoces como temas ordinarios. Sr. Chozas.

Nuevamente interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, indicando que no, no era tanto el tema formal como que los expedientes deben estar armados y deben estar terminados. No era tanto un tema formal sino que este expediente, bajo mi punto de vista, no está terminado porque falta el informe del Ingeniero. Y claro, podemos ver el informe del Ingeniero verbalmente que nos lo traiga la Concejal de Urbanismo, o tenerlo aquí. Y digo el informe del Ingeniero porque, yo creo, que en la zona de Buenavista hay un gran problema de tráfico, en la zona de Buenavista hay un gran problema de aparcamiento, fundamentalmente, debido a la distribución comercial que tiene el Barrio. Y no está tanto en aumentar o bajar edificabilidades, sino en la situación que esos

Centros Comerciales o esas Zonas Comerciales van a tener. Y yo creo, que cuando el Planeamiento y cuando los que realizan esa planificación, estructuran el Barrio y las Zonas Comerciales de una manera, es por esta vía alterarlas continuamente porque generan los problemas que tenemos, ahora mismo, en la zona. Por lo tanto, yo no puedo estar de acuerdo con esta situación porque no hay una concepción global del Barrio y esto, bajo mi punto de vista, bajo el punto de vista de Izquierda Unida, puede generar más problemas que soluciones y los únicos beneficiarios de esta situación son, en este caso, los propietarios de estos aprovechamientos comerciales y en absoluto, esto puede, en ninguna medida, beneficiar a la situación general del Barrio y de la Ciudad. Por eso Izquierda Unida se va a oponer a esta modificación. Muchas gracias.

18. DECLARACION DE RUINA DE EDIFICACION EN C/ARTISTICOS Nº 8.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe de ruina de inmueble sito en C/ Artísticos nº 8.
- Petición de documentos en expediente de ruina por parte del Servicio de Programación y Gestión Urbanística.
- Certificación del Registro de la Propiedad.
- Acta de Inspección Técnica de Edificaciones, Construcciones e Inmuebles de fecha 8 de noviembre de 2002.
- Informe del Arquitecto Municipal, D. Ignacio Alvarez Ahedo, de fecha 2 de marzo de 2003.
- Propuesta del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 10 de julio de 2003 sobre incoación expediente de ruina.
- Decreto nº 4.594 de fecha 14 de julio de 2003, incoando expediente de declaración de ruina de la edificación sita en C/ Artísticos nº 8.
- Propuesta del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 26 de marzo de 2004, sobre declaración de ruina del inmueble a tratar y posterior demolición.
- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2004.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por veinticuatro votos a favor (13 del P.P. y 11 del P.S.O.E.), y un voto en contra (1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la declaración de ruina de edificación en C/Artísticos nº8 por concurrir los requisitos establecidos en el artículo 139 en relación con el artículo 137, ambos de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de

Castilla-La Mancha y en los artículos 42 y 48 de la “Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación y Estado ruinoso de las edificaciones, ornato y cableado en la vía pública”, habida cuenta que dicha edificación se encuentra en situación de ruina económica, por superar el coste de las reparaciones necesarias el límite del deber normal de conservación del inmueble.

SEGUNDO.- Ordenar la demolición de la citada edificación, previa petición de licencia que deberá formular el interesado en un plazo máximo de seis meses, debiendo de manera simultánea aportar proyecto técnico correspondiente a la nueva edificación proyectada conforme a la normativa urbanística de aplicación en la zona y que se contiene en el Plan Especial de Reforma Interior del Poblado Obrero aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial de la Provincia nº 257 de 8 de noviembre de 2001).

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación:

Inicia el debate de este punto la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, la cual presenta el dictamen del siguiente modo; este punto que incluimos en el Orden del Día, viene como consecuencia de una propuesta de un vecino para tramitar un expediente de declaración de ruina en la C/ Artísticos nº 8. Presentada la documentación pertinente y un informe pericial con el proyecto de las condiciones que este inmueble tenía para hacer la propuesta de este Ayuntamiento para iniciar la propuesta de este expediente de declaración de ruina. Se hicieron inspecciones por parte de los Técnicos municipales, en concreto, los Arquitectos municipales con fechas de octubre de 2002 y posteriormente en julio de 2003. Una vez visto los informes y comprobando que efectivamente, se podía considerar que había una ruina económica, se procedió a incoar el expediente de declaración de ruina. Fue abierto o incoado con fecha de julio de 2003 y hoy después de hacer el trámite, lo que traemos es la aprobación de ruina con una propuesta clara. Primero, la declaración de la edificación ubicada en el número 8 de la C/ Artísticos de esta Ciudad en estado de ruina urbanística por concluir los requisitos establecidos en el art.º 139, en relación con el art.º 137, ambos de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha. Y en cuyos artículos 42 y 48 de la Ordenanza Municipal sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones, ornato y cableado de la vía pública. Habida cuenta que dicha edificación se encuentra en situación de ruina económica, por superar el coste de la reparación necesaria del límite del deber de conservación normal del inmueble. A parte de esta propuesta también, recuerdo que hace unos meses traíamos otra declaración de ruina y aquí una propuesta de que se pidiera, efectivamente, que la nueva construcción mantuviera, según indica el PERI del Poblado Obrero, ya que este inmueble es de la zona del Poblado Obrero y que fue aprobado por el Pleno el 27 de septiembre de 2001. En la propuesta lo que sí traemos, también, como segunda propuesta, es ordenar la demolición de la citada edificación previa petición de licencia que deberá formular el interesado en un plazo de 6 meses y

debiendo de manera simultánea, aportar el proyecto técnico correspondiente a la nueva edificación proyectada conforme a la normativa urbanística de aplicación en esa zona y que se contiene en el PERI, que anteriormente he mencionado, de forma que antes de empezar la construcción se ajuste y tenerlo controlado, en el máximo de las posibilidades, este Ayuntamiento y en concreto la Concejalía de Urbanismo, para que no se cumplan las irregularidades que - me parece que fue en el Pleno del mes de julio o septiembre - se plantearon en el debate por parte del Partido Socialista. Nada más. Muchas gracias.

A continuación interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando que las últimas frases de la Concejala son muy significativas y son muy gráficas de la situación que se está viviendo en el Poblado Obrero, es decir, son toda la Ciudad y ella la primera, todos somos conscientes de las irregularidades que se están cometiendo en el Poblado Obrero. Todos somos conscientes de que efectivamente, algunos inmuebles pueden tener la situación de ruina pero todos somos conscientes de que la situación allí es de una especulación feroz y que en nada tiene que ver con los objetivos que en un principio, se enmarcaron cuando se midió y se trabajó para que las viviendas fuesen adquiridas por los propietarios, entonces, la mayoría trabajadores o jubilados de la antigua Fábrica de Armas, ahora lo que se ha establecido por decirlo urbanísticamente, en términos que también se utilizan en este ámbito es la plena ley de la selva. Nosotros, Izquierda Unida no va a ser cómplice de estas situaciones, tenemos muy claro que esto tenía que haber entrado dentro de la ordenación estructural de la "Vega Baja", ustedes se negaron, yo creo que en una concepción que van a hipotecar el futuro de la Ciudad. En Izquierda Unida pensamos que efectivamente, se debería de conservar y preservar el espíritu que ha tenido la zona, y que por eso se hizo el PERI y ustedes saben y son conscientes de que ese PERI se está incumpliendo permanentemente. Nosotros no vamos - le vuelvo a repetir - no vamos a ser partícipes de esto. A nosotros nos gustaría que la gente que vive allí cumpliera, cumpliera con el espíritu de la negociación, que las viviendas sirviesen exclusivamente para - como ocurre en el Casco Histórico - para mejorar la habitabilidad, para conservar y desarrollar, y potenciar la habitabilidad allí no como una zona de especulación pura y dura y que utilizar o se dejan, y dejamos utilizar, los recovecos legales para potenciar esta situación. Yo me alegro de que ustedes se hayan dado cuenta y exijan la reconstrucción - en este caso - con las mismas estructuras que tenían las viviendas pero lamentablemente no puedo confiar en ustedes porque lamentablemente, ustedes no han hecho nada. Por lo tanto, yo sin querer dañar los intereses de la solicitante pero en aras del interés general, Izquierda Unida se va a oponer a esta declaración de ruina.

Finaliza el debate de este punto la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, respondiendo que efectivamente, Sr. Chozas, usted es consciente, el Equipo de Gobierno somos conscientes por eso estamos actuando. Creo que no solamente es este caso, hay situaciones detectadas, contempladas por el Equipo de Gobierno y que poco a poco dentro de los instrumentos, tanto legales, materiales, como personales, vamos a seguir trabajando para que desde luego, de ninguna forma la gente siga haciendo - yo no voy a decir lo que usted acostumbra hacer especulando - porque yo creo que cuando un vecino te pide esta declaración no creo o por lo menos no voy a buscar que vaya a especular con este tema. Yo considero que hay que atenderle como ciudadano y lo que te está demandando es que tiene una vivienda, un inmueble en malas condiciones y con ese criterio, de que mejore su habitabilidad de su vivienda - como usted ha mencionado - con ese objetivo es el que se tramita el expediente y por supuesto con todos los informes preceptivos favorables. Nada más. Muchas gracias.

**19.RESOLUCION NEGATIVA DE CONSULTA FORMULADA POR LA MERCANTIL
“VITOLE DE GESTION, S.L.” PARA ACTUACION URBANIZADORA EN FINCA
PINEDO.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Programa de Actuación Urbanizadora de Gestión Indirecta para el desarrollo urbanístico de la Finca Pinedo.*
- *Publicación de anuncio en el D.O.C.M. nº 73 de fecha 21 de mayo de 2003, sobre sometimiento a información pública.*
- *Remisión del citado Programa de Actuación Urbanizadora a diferentes empresas del ramo al objeto de emitir informe.*
- *Informe del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 4 de junio de 2003, sobre Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora promovido por VITOLE GESTIÓN, S.L. en finca Pinedo.*
- *Informe del Arquitecto Municipal, D. Ignacio Alvarez Ahedo de fecha 6 de junio de 2003.*
- *Alegaciones presentadas por diferentes empresas del ramo.*
- *Resolución nº 4.393 de fecha 3.07.2003, sobre archivo expediente Programa de Actuación Urbanizadora Finca Pinedo.*
- *Inicio trámite de Consulta por parte de la empresa VITOLE DE GESTION, S.L.*
- *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 4 de noviembre de 2003.*
- *Informe-Propuesta del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 15.12.2003 en orden a consulta sobre actuación urbanizadora de Finca Pinedo.*
- *Acuerdo de C.M.G. de fecha 30.12.03 de no admisión a trámite la consulta planteada por VITOLE DE GESTION, S.L.*
- *Recurso de reposición presentado por la Empresa contra acuerdo denegatorio de fecha 26 de febrero de 2004.*
- *Informe y propuesta del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 24.03.2004 para resolución de recurso de reposición.*
- *Dictamen desfavorable del Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1 de abril de 2004.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos presentes (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Resolver negativamente la consulta formulada por la mercantil "VITOLE DE GESTION S.L." para actuación urbanizadora en finca Pinedo en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.7 de la Ley 2/1998, modificada por Ley 1/2003, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, **CONSIDERANDO:**

- A. Que la consulta se refiere a propuesta de actuación urbanizadora en finca Pinedo en extensión de 6.048,560 m², una parte de los cuales, de 2.041.000 m² está clasificado como urbanizable, formando la Unidad Urbanística nº 37 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, que puede ser objeto de actuación para viviendas unifamiliares con tipología de Cigarrales y parcela mínima de 20.000 m², de acuerdo al artículo 404 de la normativa del Plan y los restantes 4.007.560 m² están clasificados como suelo rústico, siendo de especial protección la zona situada a lo largo de la margen izquierda de la carretera Madrid-Toledo.

- B. Que la propuesta plantea una actuación urbanizadora para construcción de 8.317 viviendas en edificación residencial colectiva de 940.978 m² de superficie edificable en total, 3.683 viviendas unifamiliares que supondrían 414.568,37 m², más 53.237 m² de usos terciarios, otros 143.584,20 m² de "equipamiento extensivo" más dotaciones públicas e infraestructuras.

- C. Que en el expediente no figura justificada solvencia técnica ni económica por parte de la solicitante, pues la misma no acredita ser propietaria del suelo a que se refiere la consulta ni de parte sustancial de éste, o acuerdo con la propiedad, ni muestra en forma alguna medios propios razonablemente suficientes, ni aporta tampoco documento alguno de los relacionados a efectos de acreditación de tales solvencias en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, a la que se remite el artículo 125 de la mencionada Ley urbanística a efectos de la regulación con carácter supletorio y en lo no previsto en la misma de las relaciones derivadas de la adjudicación de Programas de Actuación Urbanizadora.

D. Que además, la consulta no plantea una modificación del Plan General de Ordenación Urbana vigente, sino su revisión, y la posibilidad de que los particulares promuevan innovaciones de dicho Plan a través de Planes Parciales o Especiales formulados con Programas de Actuación Urbanizadora está prevista sólo para las que supongan modificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 8.2 en relación con los artículos 38.1 a), 39.7.b), 8 y 9 y 40, de la misma Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

20.PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA EN FINCA BUENAVISTA DEL TAJO KM. 3 DE LA CARRETERA N-403, PRESENTADO POR “SAMTHOMPSON, S.L.” CONVALIDACION Y SUBSANACION DE RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 5 DE FEBRERO DE 2004.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Petición informe P.A.U. nº 20 Zona Hospitalaria y Extrahospitalaria “Tres Culturas”.
- Publicación anuncio en el D.O.C.M. nº 138 de fecha 8.11.2003 del P.A.U. de la Finca de referencia.
- Presentación de documentos.
- Acta de apertura de plicas de fecha 22.01.2003.
- Trámite de consulta y concertación interadministrativa.
- Requerimientos de documentación.
- Informe de paralización de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JCC-LM, de fecha 21 de julio de 2003.
- Visado autorizable de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 11 de agosto de 2003.
- Informe de la Consejería de Obras Públicas de la JCC-LM de fecha 19 de noviembre de 2003.
- Informe-Propuesta elevada al Pleno del Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 3 de diciembre de 2003.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de enero de 2004.
- Acuerdo Plenario de fecha 5.02.2004 denegando la aprobación y ejecución
- Recurso de reposición de fecha 23.03.2004 de la empresa SAMTHOMPSON, S.L.

- *Informe-Propuesta sobre el recurso de reposición suscrito por el Servicio de Programación y Gestión Urbanística de fecha 13.04.2004.*

*Sin que se produjera intervención alguna al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Retrotraer el procedimiento al momento de la resolución recurrida, la cual se confirma en cuanto a su declaración denegatoria, sin perjuicio de convalidarla subsanando la ausencia de motivación, en los siguientes términos:

Constituye motivación de la denegación de la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora el hecho de que carece de actuación urbanizadora que realizar y adjudicar, por lo que el documento presentado no es el previsto en la correspondiente normativa legal, en concreto artículo 110 y concordantes de la Ley 2/1998, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y su aprobación y adjudicación sería acto de contenido imposible, y por tanto nulo de pleno de derecho, conforme a lo previsto en el artículo 62.1 letra c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a ello no pueden prevalecer las alegaciones formuladas por la interesada, por las siguientes razones:

- A. *La doctrina de los actos propios no es de aplicación ya que el expediente ha sido promovido por la alegante sin que conste, ni ésta concrete y acredite, en virtud de que acto municipal se le haya facilitado información errónea y porque aunque así hubiese sido no por ello habría de persistirse en el error a la hora de resolver sobre la legalidad del documento hipotéticamente derivado o motivado por tal error.*
- B. *Tampoco es de aplicación el artículo 99.1 de la LOTAU, ya que el mismo, de acuerdo a su tenor literal, se refiere, además de al urbanizable, al suelo urbano no consolidado en que sea necesaria la delimitación de unidad de actuación urbanizadora para la "ejecución previa e integrada de las obras de urbanización precisas".*

- C. *No puede entenderse producida la resolución solicitada por la mercantil interesada en virtud de silencio administrativo positivo, por lo dispuesto en el artículo 122, apartado 7 párrafo tercero, de la Ley 2/1998 citada, a cuyo tenor el derecho a ejecutar un Programa de Actuación Urbanizadora se adquiere, por los particulares, “en virtud de acto expreso”.*

21.APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA C1 DE LA UNIDAD URBANIZADORA 4, ZONA INDUSTRIAL DEL POLIGONO DE SANTA MARIA DE BENQUERENCIA.

Vista la documentación que figura en el expediente:

- *Solicitud de Estudio de Detalle de fecha 31.10.2003.*
- *Petición de informe al respecto por parte del Servicio de Urbanismo al Servicio de Planeamiento y Ejecución Urbanística de fecha 4.11.2003.*
- *Informe del Arquitecto Municipal, D. Ignacio Alvarez Ahedo, sobre el Estudio de Detalle Parcela C-1 U.U. 4, de fecha 1.12.2003.*
- *Informe-Propuesta del Servicio de Urbanismo de fecha 5.12.2003 en orden a disposición trámite de información pública.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 20.01.2004.*
- *Acuerdo aprobatorio de la J.G.L. de fecha 21.01.2004, sobre sometimiento del asunto a información pública.*
- *Publicación de anuncio en el D.O.C.M. nº 15 de fecha 4.02.2004.*
- *Documentación presentada al efecto.*
- *Informe del Arquitecto Municipal de fecha 5.03.2004.*
- *Propuesta del Servicio de Urbanismo de fecha 23.03.2004, sobre la aprobación definitiva.*
- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 1.04.2004.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:***

Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la parcela G1 de la Unidad Urbanística nº 4, zona industrial del Polígono de Santa María de Benquerencia, formulado por PAQUE DE ACTIVIDADES TOLEDO, S.L. con los siguientes condicionantes:

- A. El viario previsto en el Estudio de Detalle será de propiedad privada.
- B. Se debe mantener todo el terreno dentro de una única parcela.
- C. Se deberá cumplir con la ordenanza de cerramiento de parcelas.

Se interrumpe la sesión durante veinte minutos.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

22.MOCIONES

Se debaten conjuntamente las mociones 22.1, del Grupo Municipal Socialista y 22.3. del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre las tarifas abusivas de los aparcamientos.

22.1. Y 22.3.- MOCION (P.S.O.E.) Y MOCION (I.U.) SOBRE LAS TARIFAS ABUSIVAS DE LOS APARCAMIENTOS

Vista la moción objeto del presente punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar las mociones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre las tarifas abusivas de los aparcamientos, y solicitar informe jurídico de la Secretaría General.

La propuesta literal del Grupo Socialista es la siguiente:

PRIMERO.- que se adopten desde el Ayuntamiento las medidas para que se revisen los pliegos (contenidos contractuales) de los actuales aparcamientos públicos de la Ciudad de Toledo, con el fin de que el usuario pague por el tiempo real del estacionamiento. Es decir, que se pase por horas a pagar por minutos.

SEGUNDO.- Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios tendentes a una actualización de las tarifas que supongan una medida real alternativa al aparcamiento en la vía pública, estableciéndose precios disuasorios.

TERCERO.- Realizar las actuaciones de inspección oportunas para determinar la adecuación a la legalidad vigente de la actividad que vienen desarrollando los aparcamientos, adoptándose las medidas cautelares y preventivas que procedan a fin de garantizar los legítimos intereses de los usuarios.

CUARTO.- Se promueven y adopten las medidas de gestión necesarias para que de común acuerdo con las empresas concesionarias de los aparcamientos públicos, estos tengan una ocupación razonable que contribuya a mejorar el difícil aparcamiento y el tráfico de vehículos en la Ciudad de Toledo.

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida expone la siguiente propuesta:

PRIMERA.- Instar a la Junta de Gobierno Local a que renegocie el Pliego de Condiciones que regula la concesión de aparcamientos subterráneos en nuestra Ciudad, para que se conceda una potestad mayor al Consistorio de revisión de las tarifas y se adecúe el Pliego a la nueva situación de la Ciudad que hace más necesaria si cabe la utilización de los aparcamientos, para que sean accesibles a todos los toledanos.

SEGUNDO.- Que la Junta de Gobierno Local proceda a la revisión de las tarifas según la potestad que le confiere la normativa y el incremento de estas sea el estrictamente necesario, según el IPC.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno Local proceda también a la revisión de las tarifas en cuanto al fallo de la Sentencia de 20 de marzo de 2004 del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de Madrid, adecuando el pago de estas al tiempo real de que se haga uso y no según fracciones de tiempo como venía haciéndose.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

Inicia el debate de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando que hace casi dos años, este Grupo Municipal denunció la política, bajo nuestro punto de vista abusiva, de la nueva concesionaria de los aparcamientos públicos, la empresa VINCI, con respecto a las tarifas de aparcamientos. Creemos que en una interpretación errónea del Pliego de Condiciones se están poniendo tarifas que no se corresponde o se están acometiendo subidas que no se corresponden con el incremento del IPC que se revisa o que se establece en el citado Pliego. Además, desde Izquierda Unida creemos que también, y con motivo de las últimas sentencias judiciales no se debería haber autorizado que las tarifas o el cobro por el servicio de aparcamiento, por las horas, se cobre por fracción de hora sino que se cobre por minutos. Yo creo que el Ayuntamiento le debería de exigir este cobro y que las tarifas de los abonos se efectuasen de acuerdo al aumento del IPC. ¿En qué nos basamos para hacer esta afirmación o cuál es nuestra interpretación? Nosotros creemos que el art.º 29 donde se marca la revisión de las tarifas se habla de cómo revisar todas las tarifas y solamente las tarifas que se encuentran aquí, como de rotación sino también las establecidas por los abonos, aunque bien es cierto que en el art.º anterior se deja libre disposición del concesionario las tarifas aplicar por abono, no es menos cierto que cuando se habla de revisión se está hablando de todas las tarifas. Yo creo que esto bien se refiere a que se pueden poner diferentes clases de abono, pero en cualquier caso, al margen de interpretaciones - vuelvo a repetir - en cualquier caso y al margen de interpretaciones el Ayuntamiento tiene la potestad de fijar las tarifas por motivo de política general de aparcamiento. Yo creo que en este punto es donde el Ayuntamiento, siendo consciente de la situación del tráfico de la Ciudad, siendo consciente de la situación y el nivel de ocupación de los aparcamientos es por lo que considero que debería de solamente autorizar el aumento de las tarifas y retrotraernos hace dos años cuando sufrieron el mayor aumento de las mismas y solamente solicitar los aumentos del IPC. Nos estamos refiriendo a que tiene todas las herramientas, según este art.º, el art.º 29, en su apartado 1.3 donde tiene toda la potestad el Ayuntamiento y solamente sería necesario indemnizar a la empresa con motivo de un desequilibrio económico en la concesión. Desequilibrio, por otra parte, que el Economista Municipal reclama que se compruebe el grado de cumplimiento y el grado de ocupación y de demostración contable de ese equilibrio financiero. Por tanto, pensamos que el Ayuntamiento tiene herramientas suficientes que el Pliego, le da esas herramientas suficientes y que le impiden, también a la empresa reclamar, por esta política tarifaria que debe de imponer el Ayuntamiento para facilitar la ocupación de estos aparcamientos por los usuarios y así contribuir a que no haya el caos de aparcamientos y no se esté, en estos momento, yo creo que con una ocupación de calles, plazas y esquinas bastante caótica, sobre todo por la zona y el entorno del Alcázar. El otro día le comentaba al Concejal responsable de cómo es posible que se pudiese estar utilizando toda la Plaza del Corralillo como un aparcamiento donde ya no solamente la gente que estaba realizando obras, trabajadores, ya deban el coche habitualmente allí, sino ya turistas visitantes, con toda normalidad, ante la pasividad de la policía municipal o como la zona del Corralillo, habitualmente, y sino les invito a que después de este Pleno vayamos a verlo, como habitualmente se infringen las normas en cuanto a situar los coches a la entrada de la embocadura del aparcamiento en un sitio donde está incluso prohibida la parada y el estacionamiento. En resumen, creemos que este Ayuntamiento tiene herramientas suficientes para establecer este tipo de tarifas, yo creo que es necesario, en la Ciudad, tener una política tarifaria, que vaya fundamentalmente, en beneficio de los ciudadanos

y no en beneficio de la concesión, en este caso, desde que entró VINCI ha tenido una política, yo creo que bastante discutible, y es por lo que presentamos a este Pleno que tome los acuerdos que van en la moción de adecuar las tarifas o solamente autorizar la tarifas por encima del IPC en todo, incluso los abonos y que las tarifas que se pagan pro hora o por fracción de hora en vez de ser así se cobren por minutos de acuerdo a la última sentencia judicial realizada hace pocos días en Madrid. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el **SR. GARCIA PINEDA**, miembro del Grupo Municipal Popular, manifestando que indudablemente en el fondo de la cuestión que se plantea aquí y que tiene también expuesto el Sr. Chozas y que también va a exponer el Grupo Socialista, todos estamos de acuerdo en que se ha producido en los últimos dos años una subida importante en el tema de los abonos. Sin embargo nada más lejos que al Ayuntamiento le gustase que esto no fuera así, pero todos conocen que conforme a la documentación que existe y como se procedió a la cesión de este Servicio consideramos que es muy difícil poderlo modificar actualmente. La actualización de las tarifas se someten a criterio del concesionario de manera que la revisión se actualiza en la misma proporción que el canon y en ello, solamente, con fracción de hora, con los informes correspondientes de los Servicios Económicos y este caso, en este año, todos los informes que tenemos de Los Servicios Económicos, del Economista Municipal, en el precio que ha establecido por hora es de 1,30 para el Corralillo de S. Miguel, 1,30, también, para Recaredo, y 1 euro para la C/ Bruselas. Nosotros, en la Comisión correspondiente, también hicimos mención de que esto era consecuencia del IPC más el redondeo que venía estableciéndose, que así se hacía el cálculo en los años anteriores. También en ese mismo informe se establece que no tenemos – y ahora lo explicaré – potestad para poder imponer otro precio fuera del abono que tiene libertad para hacer el concesionario, según nuestro entender. No obstante, también nos hemos dirigido al concesionario y a los aparcamientos para, de acuerdo a lo que aquí se ha manifestado se suprime el término de fracción, a tener del fallo de la Sentencia del 20 de marzo de 2004, de los Juzgados de Primera Instancia nº 46 de Madrid. Sin embargo, este Grupo considera que si ahora, la Corporación quiere romper un acuerdo de Pleno y una escritura pública podría tener graves consecuencias económicas. Acabamos de ver, además la liquidación del Presupuesto y por tanto en esto tenemos que ser sumamente cautos ¿Por qué digo esto? Miren Ustedes, en la escritura pública que se firma con fecha 6 de abril de 1992, entre el Alcalde, entonces D. Joaquín Sánchez Garrido y el representante de la empresa concesionaria, se establece en el art.º 28, dice: “tarifas de estacionamiento. Las tarifas aplicar eran tal, tal.... Punto 2; se deja a libre disposición del concesionario las tarifas aplicar por abono pues dependerán fundamentalmente, del tipo y duración de los mismos, pero en cualquier caso, serán siempre inferiores al 40% de la tarifa correspondiente al máximo por 24 horas”. Esto ya se ha aplicado, no voy a volverlo a repetir, ya lo conocemos y por lo tanto, esto es lo que verdaderamente interesa si figura en una escritura pública, no lo invento yo, esto figura y si quieres te digo el Notario. Eso es lo que figura y te viene también luego la revisión. Como había una fórmula polinómica complicada, se establece que había que hacer una revisión y una aclaración. Efectivamente, se produce una nueva revisión en los términos señalados que se establecía en la Comisión de Hacienda, y leo “que D. Justo González Vivas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, certifica, que el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1994, adoptó – dice una serie de hechos – y dice, primero; autorizar a VALLEHERMOSO la tarifa de aparcamiento por cada hora o fracción, etc. Segundo, modificar los artículos 28, tarifas y 29, revisión de tarifas, en los términos señalados en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 24 de junio de 1994” ¿Qué dice el dictamen de la Comisión

informativa de Hacienda de esa fecha? Dice una serie de cosas, dice que dictamina favorablemente por unanimidad de todos los presentes, en el anterior convenio que se acuerda, esta modificación de tarifas se aprobó con el voto a favor de los Concejales del Partido Socialista y de Izquierda Unida, voto, por ejemplo, en contra el Partido Popular. A pesar de que vota a favor el Partido Socialista e Izquierda Unida, sin embargo, en la Comisión de Hacienda se dictamina favorablemente y se dice, punto 2, en el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de junio de 1994. Punto 2º, se deja a libre disposición del concesionario las tarifas a aplicar por abono pues dependerá fundamentalmente del tipo y duración de los mismos, pero en cualquier caso, serán siempre inferiores al 40% de la tarifa correspondiente al máximo por 24 horas. Esta es una vigilancia que hacen los Servicios Económicos del Ayuntamiento y que hasta ahora nunca se ha producido por encima. Nosotros consideramos muy arriesgado que unilateralmente, nosotros podamos romper el acuerdo alcanzado en una escritura pública y el acuerdo alcanzado en un Pleno y posteriormente con el informe favorable – como he dicho anteriormente – de una Comisión de Hacienda. Por el contrario, nosotros hacemos otra propuesta que consideramos que puede ser aceptada, si parece oportuno y es que por nuestra parte solicitamos un dictamen jurídico a la Secretaría General para que informe con carácter vinculante sobre la petición que aquí se ha hecho, en la seguridad, por supuesto de que si el dictamen es favorable estamos dispuesto a acceder a la petición. Nada más.

Interviene el **SR. MORA RODRIGUEZ**, miembro del Grupo Municipal Socialista, el cual lamenta que después de cuatro meses su micrófono no funcione y la compañera M^a Jesús Abarca, solidariamente, me lo viene prestando. Estamos un poco en lo mismo que está pasando en el municipio, es que las cosas tardan en solucionarse y los vecinos al final se acaban quejándose. También con este tema de los aparcamientos, al que me voy a referir. La moción que nosotros presentamos va en un sentido similar a la que ha propuesto Izquierda Unida, yo sí el está de acuerdo la podíamos votar conjuntamente, sin perjuicio de que además se pueda incorporar al dictamen que pide el Sr. García Pineda, yo creo que si votamos todo conjuntamente nos vamos a quedar mucho más a gusto. Estamos hablando que se sube el precio con el IPC que se ha pedido al concesionario que se suprima el término de fracción, ya lo dijimos el otro día en la Comisión de Hacienda, no sé si eso aporta algo, sino que lo que hay que pedir al concesionario es que la gente pueda pagar por minutos. En otras ciudades de España se está aplicando ya, no es ninguna novedad, habrá que negociar, yo creo que hay que negociar los Pliegos con el concesionario porque los Pliegos no son inamovibles porque si son inamovibles el primero de ellos, el Corralillo de S. Miguel, es una concesión por 50 años, el de la C/ Bruselas, por otros 50 años, pero el de Recaredo por 72 años. Yo creo que la Historia se mueve, el espacio se mueve, la ciudad se mueve, creo que todo es negociable, también esto. En consecuencia, y como los Pliegos, por otra parte, no solamente el que firmó el Sr. Sánchez Garrido, también el que firmó el Sr. Conde y aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Toledo, nos está indicando que no son inamovibles, para nada. Dice, “por motivos de política general de aparcamiento de la Ciudad, se pueden modificar los precios, cuando, las circunstancias así lo aconsejen será potestativo de la Administración Municipal proponer la implantación de políticas disuasorias a tenor de la problemática existente y de acuerdo con los estudios que se efectúen y justifique la revisión de las tarifas por esta causa”, aprobado en el Pleno de 31 de julio de 1998, unos cuantos años después. Yo creo que las cosas se pueden mover, pero no se mueven cuando resulta que estamos hablando de números, y estamos hablando de tarifas, porque de hecho es usted el que nos contesta a las mociones porque el Sr. Concejale Delegado de Tráfico o de Movilidad, todavía no me ha contestado

a ninguna, porque siempre que hemos hablado de tráfico o transporte contesta usted o la Portavoz del Grupo suyo, yo quiero hablar aquí de transporte, de aparcamiento y el problema del aparcamiento es un problema muy serio de esta Ciudad, porque no solamente vamos a ir a las tarifas, vamos a ir a los grados de ocupación y si vamos a los grados de ocupación, dirá usted que no es preocupante que los datos que nos dan, dice "aparcamiento de la Avda/de Bruselas, ocupación media 8,40%. Aparcamiento del Paseo de Recaredo, ocupación media de un 6,26%. Aparcamiento del Corralillo de S. Miguel, ocupación media del 14,61%." No entiendo por qué cuando bajas al Corralillo de S. Miguel y está lleno. No sé que cifras nos están dando, o si nos están engañando o no nos están engañando, no sé quién controla esto, pero desde luego, el tema de las tarifas hay que meterlo dentro del Plan General de Tráfico de la Ciudad y esto no se está contemplando. No se está contemplando. Yo creo, Sr. Vañó, que usted tenía que mojarse en esta historia, que no se moje en el Sr. de las tarifas, el mago de las finanzas... Vamos hablar de la política de aparcamiento esta Ciudad es un caos en el tráfico, un absoluto caos. Hay callejones sin salida tapados por coches. Aparcan ahí. La doble y la triple fila, las aceras invadidas por el coches, también y resulta que los aparcamientos públicos vacíos, pero llega un día festivo y los aparcamientos públicos siguen vacíos a pesar de los domingueros que vienen de Madrid, también siguen vacíos. ¿Qué es lo que estamos haciendo? Yo cuando voy a Madrid me meto en un aparcamiento público, pues no, cuando vienen los de Madrid aquí aparcan en las aceras, como nosotros. Esto es un caos. Yo no quiero hablar no solamente de los precios, que también y desde luego me parece una indecencia que los ciudadanos están pagando las fracciones de hora al mismo precio que la hora. Yo estoy una hora y un minuto en un aparcamiento y estoy pagando como dos horas, eso me parece una absoluta indecencia, tanta indecencia le pareció a la Ministra, anterior, de Sanidad, que presentó una demanda y los tribunales la han aceptado y los tribunales han dicho que efectivamente, que eso no puede ser así. Dice la juez, M^a del Mar Irundaín, "considera que la obligación del pago que supone para el consumidor no encuentra prestación alguna en la entidad prestadora del Servicio, suponiendo un perjuicio patrimonial real al consumidor, que se ve obligado a pagar más de lo precedente". Eso dice la sentencia del Tribunal nº 46 de la Comunidad de Madrid. Yo creo, sinceramente, que debemos tratar este tema de otra manera. Aquí no se trata de que las escrituras las firmase D. Joaquín Sánchez Garrido, porque también el Sr. Conde firmó otras escrituras. Se nos olvida, porque parece ser que hay que buscar el culpable para justificar lo injustificable. Mire usted, como si las firmó Recaredo, porque alguno en algún momento se le ocurrirá decir que el Sr. Al-mamut tiene la culpa de los problemas de tráfico de Toledo, porque hizo la Ciudad de Toledo. Vamos a ser un poco serios, vamos a coger el toro por los cuernos, vamos a solucionar los problemas, el problema del aparcamiento está unido al problema del tráfico. Desde luego, nosotros consideramos que debemos mantener la propuesta de mi Grupo, si el Sr. Chozas está de acuerdo, podemos votar conjuntamente la propuesta suya y la nuestra porque son absolutamente complementarias y yo uno la que ha hecho usted a esta y la votamos todos juntos, vamos a quedar muy bien. Muchas gracias.

El SR. ALCALDE, interviene para aclarar que se aprueba la moción por unanimidad y solicitar un dictamen jurídico para que por parte de Secretaria General, para que nos diga si el acuerdo es jurídicamente viable o no, porque realmente a parte de la declaración de la moción, lógicamente, para que pase a ser ejecutiva, es decir, para que se ponga en marcha, requeriría un informe jurídico. En esos términos se aprueba la moción y se requiere a la Secretaria General, el informe jurídico a los efectos de puesta en marcha y su práctica de actuación en el mismo.

22.2.- MOCION (P.S.O.E.) SOBRE EL CENTRO DE DIA DE SAN ANTON.

Vista la moción objeto del presente punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos en contra (13 del P.P.), y doce votos a favor (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes

ACUERDA:

Desestimar la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre el Centro de Día de San Antón, cuya propuesta literal es la siguiente:

La inmediata apertura del Centro de Día de San Antón con la dotación material y servicios necesarios para atender las necesidades de las mayores de este barrio toledano.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación:

Inicia el debate de este punto la **SRA. FERNANDEZ RUBIO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, afirmando lo siguiente: la moción que mi Grupo trae hoy a Pleno, no hubiera sido necesaria si usted hace año y medio hubiera hecho sus deberes como es su obligación. En el Barrio de S. Antón las personas mayores están esperando, desde diciembre de 2002, de disfrutar de un espacio donde reunirse y compartir su ocio, el mismo espacio del que ya disponen otros barrios de Toledo. El Ayuntamiento recepcionó en esa fecha el edificio que fue construido con fondos provenientes del FRAM y hasta la fecha, año casi y medio después aun sigue cerrado y vacío esperando el personal y el mobiliario para su puesta en funcionamiento. Desde la asociación de vecinos del barrio, en numerosas ocasiones, a través de la Junta de Distrito, así como en conversaciones con la Concejala de Servicios Sociales le han recordado estas carencias, recibido siempre falsas promesas. El día de la fiesta de S. Antón, Patrón del Barrio, se lo recordaron a usted de viva voz, obteniendo el compromiso, por su parte, que antes del 30 de enero ya estaría abierto. Hoy 22 de abril, usted no ha cumplido, el 25 de marzo, los vecinos se manifiestan en la calle y hasta dicen estar dispuestos a ocupar el edificio, si el Alcalde persiste en su aptitud de seguir tomándoles el pelo, precisamente unas personas que por su edad merece todo el respeto y consideración. Que tenga usted un edificio flamante, recién construido y permita su deterioro progresivo por no disponer del mínimo presupuesto necesario para dotarlo de mesas y sillas, del animador socio-cultural y de una barra de bar - dicho sea de paso, se olvidaron en su día de construir - es de todo punto inadmisibles, presupuesto que por otra parte, usted está dispuesto a gastar sin tantos miramientos en la liberación de sus Concejales. Por todo esto y porque no queremos compartir mi Grupo con usted, la responsabilidad de convertir a nuestros mayores en "okupas" es por lo que traemos hoy, aquí a este Pleno la siguiente propuesta; la inmediata apertura del centro de día de S. Antón con la dotación de material y servicios suficientes para atender las necesidades de los mayores de este barrio toledano. Muchas gracias.

Toma la palabra el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el cual declara que escuchando a Matilde recordaba cuando uno era más joven y acudía a los Servicios de la Catedral y algunas veces contestaba, cuando era acólito tenía que contestar es “justo y necesario”. Yo creo que estas circunstancias casi las únicas palabras que habría que decir es justo y necesario, que se abra este centro de día. A mí me gustaría conocer y me gustaría que la Concejala o bien la Presidenta de la Junta de Distrito, que a la sazón fue Concejala de Servicios Sociales y que en el año 2002, nos dijo que ya estaban los créditos habilitados para que en el año 2003 se abriese el centro y que en año 2003 nos dijo que ya se iba abrir el centro, a principios de año, del 2004. A mí me gustaría conocer cuándo se va abrir el centro, pero conocerlo de alguien que tenga credibilidad. La Concejala prometió a los vecinos que el día 31 de enero iba a estar abierto y si hay alguien en el Equipo de Gobierno que nos puede decir la verdad, yo creo que hay aquí, en esta Sala algún representante de las entidades vecinales que podrán transmitir a los vecinos, a los mayores, el compromiso que me imagino, lógicamente con una variación de al menos, cinco ó seis días, una semana al máximo, podrán llegar a sus vecinos, y decir nos han dicho en el Ayuntamiento de Toledo, con la palabra comprometida que en tal día va a estar el centro abierto. Yo espero que después de la intervención del representante del Partido Popular puedan transmitir esta fecha a los vecinos del barrio. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra la **SRA. RIVAS RIVAS**, miembro del Grupo Municipal Popular, inicia su intervención recordando a la Sra. Fernández, cuando ha hablado del presupuesto que el Sr. Alcalde dedica a la liberación de sus Concejales, que ha sido liberación de nuevos Concejales y de dos Técnicos para su Grupo. Eso en primer lugar. Contestando a su moción, habla usted del interés del Alcalde de Toledo por los mayores. Yo le quiero resumir aquí el interés del Alcalde por los mayores de Toledo, por sus mayores, que tiene 3.000 mayores en dos hogares de mayores, uno en Benquerencia y otro en el Paseo de la Rosa, con una serie de talleres, de actividades culturales, de jornadas, de servicios añadidos, como por ejemplo un podólogo y que suponen un presupuesto anual de 55.000.-€, más el presupuesto que corresponden a tres personas que están atendiendo a esos dos centros, tres animadores socioculturales. Quiero ya de paso, aprovechar para decirles que de ese presupuesto de 55.000.-€, 27.000.-€ corresponden íntegros al Ayuntamiento y 28.000.-€ eran una cofinanciación con la Junta de Comunidades, con Bienestar Social para talleres y quiero aprovechar para decirles que en momento actual los talleres han sido suprimidos del presupuesto de la cofinanciación de la Junta y me gustaría saber como vamos a decirle a nuestros mayores que no van a tener taller. Veremos la forma y sacaremos los talleres adelante, pero desde luego sin ayuda de la Junta. Ahora paso a contarles un poco lo que figura en el expediente de Santa Bárbara en este momento. En el expediente figura una carta, un primer documento en mayo de 2003, en que la anterior Concejala de Servicios Sociales pide acreditación de la titularidad o disponibilidad del suelo del edificio, es el primer documento. A partir de ese documento, ya cuando yo estoy en esa Concejalía, en julio empezamos a preparar los presupuestos y se incluye en los presupuestos para el 2004, tres apartados; uno, para gastos de personal, otro para gastos de mobiliario porque había una parte para equipamiento que se había gastado en el aire acondicionado y otra para gastos de actividades. En los presupuestos del 2004, saben ustedes que no salieron en su momento, en enero, en la fiesta de S. Antón no el Alcalde sino servidora dijo a los vecinos que una vez aprobado el presupuesto el asunto iba a ser inmediato y se iba abrir el centro a finales de enero, fui yo quien lo dijo. El 21 de enero se preparan y se piden lo que hay en este momento, ya con el presupuesto aprobado, equipamiento para el centro en tres empresas. Se hacen partes a los servicios técnicos para que

coloquen la barra, que ya está puesta, y para que se produzca la limpieza del centro para poder colocar los muebles y se prepara el animador, que en este momento está en bolsa y que va a salir adelante inmediatamente, no tengo fecha. Así mismo, se inician los trámites para obtener la licencia de apertura del centro de mayores de la Junta. Yo comprendo que algunos mayores, algunos, algunos - repito - no todos, mayores de S. Antón se inquieten. Yo comprendo que ustedes desde su posición, desde la oposición se pongan nerviosos, se inquieten, presenten mociones, controlen, disparen flechas, quieran correr, es al fin y al cabo su oficio, su trabajo, el mío, el de aquí el de este lado, el del Equipo de Gobierno es mucho más lento, es un trabajo que queremos que sea más lento, que vaya a paso a paso, que no nos conduzca a errores y por supuesto no voy a consentir abrir de prisa y corriendo el centro de S. Antón hasta que no esté, precisamente por esos mayores a los que me dedico y por los que me esfuerzo perfectamente limpio, perfectamente equipado, perfectamente colocada la cafetería con sus servicios, con sus talleres, con sus actividades y con el personal adecuado. Nada más, Sr. Alcalde. Gracias.

Finaliza el debate de este punto la **SRA. FERNANDEZ RUBIO**, contestando del siguiente modo; ¿qué limpieza van hacer en año y medio? Verdaderamente, Sra. Rivas, yo estoy alucinada con lo que ha contestado, pensé que iba a decir que estaba abierto en un breve espacio de tiempo y yo estaba dispuesta a crearla, pero me dice que lo tiene que hacer muy bien, que lo tienen que limpiar muy bien, que tienen que hacerlo todo muy ¿En año y medio no lo han podido hacer, si se ha construido el edificio en mucho menos tiempo? Yo me alegro que estén en ello, que la barra del bar esté puesta. También me gustaría que no confundiera S. Antón con Santa Bárbara porque ha hablado de Santa Bárbara y que sea cuanto antes mejor. Siento no poder transmitir a los vecinos de S. Antón, que me han comunicado todas estas inquietudes, y que no son unos pocos porque son muchos, son todos, porque las personas mayores de S. Antón están deseando ver y poder disfrutar de ese espacio, siento no poder transmitirles un compromiso por parte de este Pleno, que estaría abierto en breves días. Lo siento mucho. Ustedes tendrán su parte de responsabilidad. Son todos los vecinos. Evidentemente, sino se ha abierto no es por falta de tiempo, es por falta de dinero, es por falta de voluntad de gastar ese dinero en las personas mayores, en las personas que merecen todo nuestro respeto - como he dicho antes - siento mucho, que ustedes y usted, que dice que tanto trabaja por las personas mayores y por su comodidad y por su ocio no tenga al valentía suficiente o el voluntarismo suficiente para trabajar dentro de su Grupo su sacar el dinero. Dentro de su Grupo y dentro, incluso de la Junta de Comunidades, que no presenten unos proyectos que convengan a los que le tengan que dar dinero, eso es su responsabilidad y la del Alcalde, que le ha cedido a usted esa responsabilidad. Por lo tanto, lo siento mucho, Sra. Rivas, que no tengan esa voluntad y no tengan la capacidad suficiente para trabajar por las personas a las que usted representa que son los más desfavorecidos de la Ciudad de Toledo. Gracias.

22.4.-MOCION (P.S.O.E.) SOBRE CENTRO DE INFORMACION JUVENIL.

Vista la moción objeto del presente del punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por trece votos en contra (13 del P.P.), y doce votos a favor (11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) de los miembros Corporativos presentes

ACUERDA:

Desestimar la moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista sobre el Centro de Información Juvenil, cuya propuesta literal es la siguiente:

Que el Ayuntamiento de Toledo disponga de manera urgente los medios necesarios para la constitución de un Centro de Información Juvenil, para que sea reconocido y registrado por la Dirección General de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de la red castellano-manchega de Información Juvenil.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación;

*Inicia el debate de este punto, el **SR. GONZALEZ MEJIAS**, miembro del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que en art.º 48 de la Constitución Española de 1978, se señala que los poderes públicos promoverán la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político social, económico y cultural. En este sentido, la información se configura como una pieza esencial en la consecución de una política dirigida a la juventud mediante la cual se garantiza el acceso a los recursos existentes y se promociona la integración de los jóvenes en condiciones de igualdad. Disponer de una información amplia y actualizada es una condición fundamental para la participación efectiva en la sociedad actual. Considerando esta introducción nació hace seis años la red castellano-manchega de información juvenil, creada por el Gobierno regional, por el Gobierno de Castilla-La Mancha, con el fin de hacer efectiva de participación de todos los jóvenes castellanos-manchegos en la vida económica, social y cultural de nuestra comunidad, ya que era necesario regular y estructurar la variedad de servicios de información juvenil existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Esta variedad de Servicio de Información Juvenil, que hay o que había en la Comunidad Autónoma era fruto de diversas iniciativas de las Administraciones Autonómicas y locales y asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y colectivos juveniles y por tanto era preciso coordinar sus actuaciones en esta materia. La Red Castellano-Manchega de Información Juvenil se configura actualmente, pues, como un servicio de asistencia que tiene por objeto orientar a los jóvenes en los diversos aspectos del empleo, la vivienda, el ocio, el tiempo libre, la integración y participación en la vida social, contribuyendo a la más completa formación y desarrollo de su personalidad. Esta Red se compone al día de hoy de 69 centros de información juvenil y 180 puntos de información juvenil, sumando entre ambos un total 249. De estos 249, 168, casi el 70% de ellos - 67,3% exactamente - son gestionados por Ayuntamientos de la región. Durante estos casi 6 años de funcionamiento, los principales Ayuntamientos de la región disponen ya de su centro de información juvenil, como son los casos de Albacete, Ciudad Real o Talavera de la Reina. Sorprendentemente, este Ayuntamiento, el Ayuntamiento de Toledo que capital regional de Castilla-La Mancha, no dispone en el año 2004, ni de punto de información juvenil, ni de centro de información juvenil, el caso sorprende cuando numerosos Ayuntamientos de la provincia y con una población y unos recursos que nada tienen que ver con la Ciudad de Toledo, sí disponen de este servicio, dirigido a los jóvenes. Desde el Grupo Municipal Socialista pensamos, creemos, que disponer de un Centro de Información Juvenil de estas características es perfectamente*

viable y asumible para un Ayuntamiento como el de Toledo, que gestiona o que va a gestionar en este año unos 70.000.000 de euros. Por ello el Grupo Municipal Socialista quiere elevar al Pleno de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta concreta; Que el Ayuntamiento de Toledo disponga de manera urgente los medios necesarios para la constitución de un Centro de Información Juvenil, para que sea reconocido y registrado por la Dirección General de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dentro de la red castellano-manchega de Información Juvenil. Muchas gracias.

A continuación interviene el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, exponiendo que Izquierda Unida y este Concejales va a votar a favor de esta moción pero con cierta perplejidad, es decir, estoy de acuerdo que hay que poner urgentemente en marcha un centro de información juvenil, pero con cierta perplejidad pero uno ha hecho sus indagaciones, y a mirado en diversas fuentes y al menos, cinco asociaciones, que no voy a decir el nombre, para no descubrirlas por si tienen algún problema con el Consejo Local de Juventud reciben dinero por tener puntos de información juvenil en la Ciudad de Toledo. Me extraña que la Dirección General de Juventud no controle este tema. También, con cierta perplejidad, porque en Internet figura un Centro de Información Juvenil en la plaza de Zocodover. Yo voy apoyar esta idea conmino al Ayuntamiento de Toledo a que enseguida la ponga en marcha porque tal vez el dinero de la Junta de Comunidades y de la Dirección General de la Juventud no está yendo a los fines previstos y yo deseo que los jóvenes de Toledo no se queden sin su centro de información juvenil. Muchas gracias.

Seguidamente interviene el **SR. ALCALDE SAUGAR**, miembro del Grupo Municipal Popular, contestando al Sr. González, diciendo que no me supuso una sorpresa encontrarme esta moción en este Pleno, lo que sí esperaba es que sus opiniones y sus medios para transmitirlos y llevarlos acabo fueran por otros medios. Usted empezó bien su labor de Oposición a esta Concejalía, empezamos en la Semana de la Juventud y según sus palabras, la Semana de la Juventud le parecía buena, pero creo que en su Grupo le tuvieron - si me permite la frase - le tuvieron que pegar un tirón de orejas puesto que después de esa Semana, de ser buena o de ser tan buena - según sus palabras - era un desastre. Yo considero y ya lo ha dicho mi compañero de escaño, que parece ser que el Grupo Socialista no admite que el Grupo de Gobierno haga una cosa buena, le ha pasado a mi compañero, a Fernando Cirujano con el Festival de Jazz, ustedes se cansaron de criticarle, ha sido un éxito, está bien pero se puede mejorar. Yo esperaba que usted siguiese su diálogo político conmigo para conocer de primera mano y directamente cuales eran mis proyectos para este año en materia de juventud y qué se podía mejorar, según su punto de vista, pues bien, ese interés que yo esperaba de su persona no se ha dado y la verdad que lo siento. La moción que trae aquí al Pleno del día de hoy no la vamos a votar a favor, pero no porque no me parezca serie sino porque me parece una manipulación política que viene como consecuencia de una llamada de atención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Creo en su voluntad de defender a la juventud de esta Ciudad, en eso estamos unidos, pero lucho siempre por ella. Ustedes tuvieron una gran oportunidad, cuando la Junta de Castilla-La Mancha derogó el día 26 de diciembre - se puede alegar nocturnidad, alevosía y hasta vacaciones de Navidad - sin avisar la convocatoria de subvenciones, de los programas de juventud existentes, que como usted sabe afectan Ayuntamiento, pero sobre todo a asociaciones juveniles de la Ciudad y de Castilla-La Mancha. Me enteré porque leí el Diario Oficial de Castilla-La Mancha ese día, sino hubiese pasado desapercibido para todo el mundo, sin embargo me di cuenta. En esos momentos, no escuché ninguna reclamación, ninguna petición de información a la Junta, ni a esa medida tomada, ni al

por qué se estaba tomando esa medida. De verdad, se callaron. Si soy coherente con mis palabras no se callaron, hubo algún compañero suyo que me llamó mentiroso, con lo que estaba diciendo – he dicho algún compañero suyo – me llamó mentiroso con el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en la mano, yo dije en la rueda de prensa que pedía información a la Junta por lo que estaba sucediendo para conocerla, pues me llamaron mentiroso, el único criterio fue decir que si la Junta lo había hecho fue porque bueno, sus motivos tendría. Yo sencillamente querría saber por qué estaba haciendo eso, como era un talante muy democrático eso de no poder pedir información a quien se supone que es el Gobierno de todos. A raíz de mi rueda de prensa nos empezamos a enterar tanto asociaciones como Ayuntamientos, por los medios de comunicación, de las futuras actuaciones y de los motivos de esa derogación de subvenciones. Me alegro que fuera a través de la prensa tuviéramos las primeras noticias, luego mantuve una entrevista con al Directora General de Juventud, muy cordial, eso si lo tengo que decir, en la que me comentó los plazos de estas actuaciones y que se iba a poner otra vez en marcha, iba a ser a finales de febrero principios de marzo, estamos casi en mayo y todavía no sabemos nada respecto al Ayuntamiento. Las ayudas para asociaciones si salieron el 1 de abril, es decir, han tenido a las asociaciones de esta Comunidad tres meses paradas. En lo que respecta a este Ayuntamiento, su Ayuntamiento, que no tengamos esa ayuda supone 18.000 euros, en el teatro nocturno y 3.000 en la Semana de la Juventud. Esperaba sinceramente que su voz se uniese con la mía para pedir explicaciones con motivo de su derogación, para tirar en la misma dirección, en la defensa de los jóvenes de esta Ciudad, por eso ahora veo esta moción como una pataleta política inducida por esa crítica a la Junta. Parece que a “mamá Junta”, no se le puede decir nada, ya que ustedes parece, también, que les ha nombrado a dedo la Junta y no les han votado los ciudadanos de esta Ciudad. El Sr. Chozas ya les dijo a Ustedes que parecían Concejales de la Junta y más o menos vengo a decir lo mismo. Imagino que sabrá que este Ayuntamiento las personas que han trabajado para juventud siempre han sido objetores de conciencia, al acabarse la objeción de conciencia, vamos a tener en breves fechas una persona que trabaje exclusivamente para juventud, por lo tanto, vamos a tener esa persona trabajando y contribuyendo a mejorar la política de la juventud de este Ayuntamiento. Esta es la voluntad de este Concejel, que es otra que la de poner, poco a poco, a disposición de la juventud todos los medios necesarios para mejorar en la información y en el desarrollo de las políticas de la juventud. Espero que a partir de ahora sigamos la misma dirección que no es otra que la defender a los jóvenes de la Ciudad ante todas las Administraciones, incluida la Junta, y también espero, que después de esta declaración, de esta mi declaración de hoy la Junta empiece a agilizar los trámites para sacar las convocatorias a los Ayuntamientos respecto al ocio alternativo, al igual que cuando di la rueda de prensa y empezamos a recibir información, aunque fuese por los medios de comunicación se agilizó todo y al final lo conseguimos. Por último, me gustaría que para mejorar los recursos en materia de juventud, también se una a mí, a reclamar que se cumpla el Pacto Local, que el flamante y nuevo Ministro de Defensa anunció dos veces en su toma de posesión que de momento no hay nada y que por tanto, se nos conceda las competencias en materia de juventud. Por cierto sabemos que se ha pedido, ya, un informe desde la Junta a la FEMP para ver que tal. Muchas gracias.

Finaliza el debate de este punto el **SR. GONZALEZ MEJIAS**, agradeciendo el voto a favor del Sr. Chozas que va a tener hacia esta moción, lamentablemente parece que no va a salir adelante y todo lo que ha descrito a este Pleno, me gustaría que se lo comunicase a la Dirección General de Juventud, que es órgano competente en esa materia, sobre esas irregularidades que Ud. ha denunciado en este Pleno.

Lamentablemente, Sr. Alcalde Saugar, - permítame que me dirija a usted con los dos apellidos por que sino la confusión iba a ser evidente en este Pleno - en primer lugar, le quiero decirle que no malinterpretara mis palabras, yo valoré positivamente la programación de la Semana de la Juventud y posteriormente los resultados los consideré pésimos. Lógicamente, pésimo es un resultado que da el tener un 50% menos de público que el año anterior, por tanto la valoración fue positiva del programa de la Semana de la Juventud, por lo tanto, le pediría que no malinterpretara mis palabras. Como digo, lamentablemente usted no está por la labor de resolver los problemas que tienen los jóvenes de Toledo. Yo quisiera que cuando tengamos el Acta de este Pleno, me gustaría que leyese su intervención y se daría cuenta como los Concejales del Grupo Municipal Socialista son Concejales autónomos del propio Grupo Municipal Socialista y son ustedes los que siempre están viendo fantasmas de la Junta de Comunidades. Posiblemente si se dedicaran a trabajar por los ciudadanos de Toledo y sacaran iniciativas, en este caso para los jóvenes, sus propias iniciativas y de sus propios presupuestos seguramente no tendrían que mirar a otras Administraciones. Digo y sigo con mi intervención, que la cosa no pasaría mayores, esto que no está usted por la labor de resolver los problemas que tienen los jóvenes de Toledo, salvo por una circunstancia y es que es usted el Concejal Delegado de Juventud de este Ayuntamiento, no es de la Junta, ni de la Diputación, bueno de la Diputación es diputado provincial en la Oposición, es Concejal Delegado de Juventud. Aspecto del que creo, en mi modesta opinión, todavía después de diez meses de Legislatura no se ha dado usted cuenta. Tiene aquí en esta Casa, la responsabilidad de dar respuesta a usted a las demandas que tiene la juventud actualmente, de resolver sus problemas, la juventud de Toledo, no de Castilla-La Mancha, usted la tiene de Toledo, porque así lo han elegido los ciudadanos. No le voy a contar, no creo que le tenga que contar, los diversos problemas que encuentra un joven en la sociedad actual, los problemas que tiene para encontrar un empleo, para tener un trabajo estable, para acceder a una vivienda con dignidad y no teniendo que hipotecar todo su futuro y posiblemente, este centro de información, que mi Grupo le está proponiendo, mi Grupo le está proponiendo, posiblemente este centro de información, no el vaya a dar trabajo a nadie, a ningún joven y posiblemente, le estamos dando una vivienda, pero posiblemente con este centro de información le estamos asesorando, le estamos informando para que vaya, en igualdad de condiciones, a obtener los objetivos de cada joven, dentro de su independencia, pueda conseguir a lo largo de su vida. Y eso, Sr. Alcalde Saugar, es la labor de nuestro Ayuntamiento, su labor, en este caso que es Equipo de Gobierno, la cercanía con el ciudadano y el resolver en este caso los problemas de los jóvenes. Mire, como he dicho antes, la información juvenil es un servicio de vital importancia no sólo para conseguir una mayor eficacia de las políticas de juventud allí donde se desarrollan sino como instrumento que facilite esa igualdad de oportunidades entre la gente joven, de ahí la apuesta por este servicio no sólo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de otras Comunidades Autónomas y de otros Ayuntamientos de toda España. Desgraciadamente, Sr. Alcalde Saugar, el Ayuntamiento de Toledo no se encuentra en esos Ayuntamientos. Si usted, si el Equipo de Gobierno del Partido Popular se creyera y apostara por los políticas de juventud y mostrar algún interés por los jóvenes de la ciudad, comenzaría por demostrarlo en estos presupuestos, en los recursos económicos. Sólo hay que darse cuenta del presupuesto que tiene usted, que es para llorar, este año, de los recursos humanos, actualmente en este Ayuntamiento no hay ninguna persona dedicada exclusivamente a juventud, usted lo ha reconocido en su intervención. Actualmente ha día de hoy, no hay nadie dedicado a temas de juventud. Nadie. Por cierto, Sra. Rivas, ha hecho usted mención en su intervención en que le diéramos tiempo para realizar cosas. Un año y medio el Centro de Día de S. Antón, el Centro de Información Juvenil

seis años. Yo creo que seis años son suficientes, desde que nació esta red castellano-manchega de información juvenil para que se pusiera en marcha. No sé si usted tiene otra opinión. Dígame, Sr. Alcalde Saugar, respóndame a esta pregunta, ¿cómo es posible que asociaciones juveniles, entidades sin ánimo de lucro, y 168 Ayuntamiento de la región hayan puesto en marcha este Servicio y el Ayuntamiento de Toledo, a día de hoy, todavía no lo haya hecho ¿Cómo es posible que el Ayuntamiento de Toledo, capital de Castilla-La Mancha no pueda asumir en un presupuesto de 70.000.000 de euros el disponer de los requisitos para tener un centro de información juvenil? Es tener un local, el atender al público un mínimo de 20 horas semanales, y el disponer una plantilla de personal, uno ó dos informaciones juveniles para atender a los usuarios, en este caso a los jóvenes. He dicho antes que de los 249 centros y puntos de información juvenil, de los 249, el 70%, 168, están gestionados por Ayuntamientos. Por tanto, aquí en esta Ciudad hay tres centros de información juvenil, supongo que lo sabe. Supongo que sabe que hay tres centros de información juvenil que pertenecen a asociaciones, organismos o entidades, Delegación Provincial de Cultura, Consejo de la Juventud de Castilla-La Mancha y Academia de Infantería. Fíjense, la Academia de Infantería hace mejor labor social que ustedes, pero es que en la provincia de Toledo, hay 16 centros de información juvenil gestionados por los Ayuntamientos. Ayuntamiento de Illescas, Ayuntamiento de Noblejas, Ayuntamiento de Torrijos, Ayuntamiento de Villacañas, Ayuntamiento de Fuensalida, - Sr. Alcalde Saugar - Ayuntamiento de Ocaña, - gobernado por el Partido Popular - Sr. Alonso Cuesta, no se esconda, que le voy hacer referencia a una cosa que ha dicho usted. Ha dicho durante, su intervención, de los contenedores que el Ayuntamiento de Talavera gastaba mucho más dinero que el de Toledo, en servicio de limpieza - le he entendido - en juventud también, Sr. Alonso Cuesta, porque el Ayuntamiento de Talavera dispone de un Centro de Información Juvenil y el Ayuntamiento de Toledo no y si nos ponemos ya hablar de los puntos de información juvenil que hay en la provincia, porque este Ayuntamiento tampoco lo tiene, tampoco tiene punto de información juvenil, la cosa ya es para morirse de la risa. Si quiere le nombro algunos Ayuntamientos que desde luego, tienen una capacidad de gestión asombrosa comparado con el Ayuntamiento de Toledo. Ayuntamiento de Ajofrín, Ayuntamiento de Añover de Tajo, de Bargas, de Burujón, Camuñas, Cobisa, Navamorcuende - 41 - No sé si se le ha caído ya cara de vergüenza, Sr. Alcalde Saugar, de que estos Ayuntamiento dispongan de puntos de información juvenil y el Ayuntamiento de Toledo, capital de Castilla-La Mancha no lo haya hecho a día de hoy. Ha hablado usted, curiosamente, de la prestación social sustitutoria, de la prestación social sustitutoria. Vamos hacer un poquito de memoria, Sra. Tutor, si también hay para usted, también fue Concejala de Juventud de este Ayuntamiento. En el año 2002, cuando usted era Concejala de Juventud tuvieron la oportunidad, tuvo usted la oportunidad de que la Junta le financiara la contratación de informadores juveniles. Sí, sí, Sra. Tutor, en el programa de empleo juvenil que la Dirección General de Juventud puso en marcha, y es programa de empleo juvenil le hubiera ahorrado a este Ayuntamiento, en la contratación de informadores juveniles el 80% del sueldo porque eso era lo que ponía la Dirección General de Juventud, el 80%, el Ayuntamiento sólo tenía que haber puesto el 20% y usted no lo pidió como Concejala de Juventud. Esa actuación hubiera sido la correcta y no la que usted tuvo. Para terminar, lamento profundamente, Sr. Alcalde Saugar, que tenga que votar en contra, usted también de esta iniciativa, pero supongo que se habrá pensado el voto en contra porque es usted el Concejala de Juventud de este Ayuntamiento. Sr. Molina, usted es el Alcalde de esta Ciudad. Sr. Molina, posiblemente en esta Ciudad podamos tener muchos Palacios de Congresos, podamos tener muchos hipermercados, muchas grandes superficies, pero sino conseguimos hacer una política dirigida específicamente a la gente joven, una política social, que no es de grandes

titulares, que no es de grandes fotos, pero una política que realiza una labor social imprescindible para el desarrollo de las personas jóvenes de la Ciudad, esta Ciudad no tendrá futuro, Sr. Molina, se quedará anclada en el pasado y esa es su responsabilidad porque la eligieron los ciudadanos hace ya casi un año y lamentablemente o desgraciadamente todavía no la han asumido, y lo que es peor, es que no la quieren asumir. Muchas gracias.

22.5.-MOCION (I.U.) SOBRE LA CREACION DE UNA OFICINA DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO SOBRE LA VIVIENDA EN TOLEDO.

Vista la moción objeto del presente punto, tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la moción suscrita por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la creación de una oficina de información y asesoramiento sobre la vivienda en Toledo, cuya propuesta literal es la siguiente:

Instar al Consejo de Administración de la EMV para que tome el acuerdo de crear una Oficina Municipal de Atención al Ciudadano para facilitar a los usuarios y compradores de vivienda toda la información y asesoramiento disponible que les permita acceder en condiciones de igualdad a las viviendas que deseen adquirir, así como modificar su organigrama y presupuestos para tal fin.

El debate más arriba referenciado, se ofrece a continuación:

Inicia el debate de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando que volvemos a traer a este Pleno un tema acuciante para los toledanos y toledanas, como es la situación de la vivienda. Izquierda Unida ha venido presentado numerosas propuestas en este sentido y aportando su mejor disposición para solucionar el problema que afecta a tantas y tantos ciudadanos. La moción que nos ocupa, queremos aportar una luz para aquellos hombres y mujeres que quieren acceder a una vivienda en nuestra Ciudad y se enfrentan a un gran número de corta pisas. La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento, pero las Administraciones deben velar porque los ciudadanos puedan disponer de la máxima información posible para el acceso a una vivienda, derecho este reconocido en la Constitución Española. La diversa y extensa legislación que en materia de vivienda tenemos en nuestro país y en nuestra comunidad autónoma, y las ventajas y obligaciones que dimanen de ella para los compradores e inquilinos de viviendas en los diferentes regímenes existentes no es suficientemente conocida para aquellos que quieren acceder a una casa. En nuestra ciudad, los vecinos y vecinas que buscan su primera vivienda se acogen a diferentes modalidades de acceso, siendo, por ejemplo, el

cooperativismo un método adoptado mayoritariamente por muchas y muchos de ellos, y a los que hay que prestar atención y responder a sus necesidades. Así mismo, el desconocimiento de la legislación, consciente o inconsciente, se presta a numerosas y poco controladas irregularidades como es el alquiler o venta de Viviendas de Protección Oficial antes del plazo establecido, o la exigencia de contrapartidas abusivas a los inquilinos para poder ocupar sus locales o viviendas. En las Oficinas de Atención al Consumidor tanto municipal como a nivel de la Comunidad Autónoma se producen numerosas consultas en este sentido, que van más allá de la información que se puede ofrecer en ellas, por lo que el asesoramiento debería hacerse de manera más completa y sectorial, ya que muchas veces la petición de información se produce después de que se dé el problema motivo de consulta. Sería necesario, por tanto, que los ciudadanos y ciudadanas de Toledo dispusieran de una Oficina de Información que les proporcionara todos los datos, información y asesoramiento necesarios para el acceso a una vivienda en los diferentes regímenes que se encuentran establecidos por la ley, permitiéndoles conocer y resolver todas sus dudas. Nosotros creemos que los Servicios Técnicos, los Servicios profesionales que existen en la Empresa Municipal de la Vivienda podrían dar respuesta, lógicamente reforzados con las aportaciones a través de diferentes modalidades de financiación, se podrían establecer que es completase estas plantillas y creemos que con una adecuada reorganización de los mismos se podría completar este Servicio, es por lo que venimos a proponer a este Pleno, que se inste al Consejo de Administración de la EMV para que ponga en marcha esta Oficina Municipal de Atención al Ciudadano. Muchas gracias.

En segundo lugar interviene, la **SRA. GARCIA HIDALGO**, miembro del Grupo Municipal Socialista, indicando que después de escuchar y a la vez haber leído la moción que presenta el Sr. Chozas, creo - haber si lo he entendido bien - que lo que propone el Grupo de Izquierda Unida es el habilitar, el crear un servicio de información a la ciudadanía acerca de el acceso a una vivienda de tipo público y si es así, indudablemente todo lo que sea información y una mayor atención a los ciudadanas y ciudadanos de Toledo, el Grupo Municipal Socialista va a estar de acuerdo, en este caso concreto. A hora que sea la EMV o sea cualquier otro organismo, dentro de lo que es el propio Ayuntamiento, no sé yo, en este caso, si existe algún tipo de imposibilidad que pueda ser como el Grupo de Izquierda Unida, adjudicaría a la información. Muchas gracias.

Toma la palabra la **SRA. RUIZ GONZALEZ**, miembro del Grupo Municipal Popular, contesta al Sr. Chozas diciendo que este era un tema que habíamos hablado en los últimos días, le dije si, sí, preséntalo, estoy totalmente de acuerdo en llevar una propuesta al Pleno, como se puede llevar y discutir a la Empresa Municipal de la Vivienda. Efectivamente, es un tema que el Ayuntamiento es conocedor, ya en la anterior Legislatura, se veía que había una laguna en cuanto a la información y asesoramiento, no solamente en vivienda pública en los ciudadanos de Toledo, sino también en vivienda libre, en como se constituían las cooperativas, de hecho en el programa de campaña del Partido Popular ya dentro de las propuestas se puntualizó, en las propuestas, la elaboración de una guía informativa sobre la vivienda en nuestra Ciudad, como herramienta de consulta de los que buscan vivienda y resolviendo dudas a la hora de acceder a una de ellas. El objetivo de esta propuesta era cubrir la información, no solamente en cuanto al aspecto de la vivienda pública, sino - como he dicho anteriormente - como se constituyen las cooperativas porque los ciudadanos tienen

serias dudas porque también en esa guía se contemplaba las viviendas privadas todos estos aspectos - como he dicho - ya teníamos conocimiento y queríamos que esta Legislatura, a través de la Empresa Municipal de la Vivienda se diera esta información, que puede ser válida o no, pero que yo en un principio creo que lo debemos tratar en la Empresa Municipal de la Vivienda, ya que todos los Concejales estamos representados como Consejeros y tratar cual es la mejor opción. Sra. García creo que con esto ya la he dado respuesta a la pregunta que me hacía en cuanto si se hacía en el Ayuntamiento o se creaba en el propio Ayuntamiento o a través.... Le aclaro que el Ayuntamiento creó la oficina de la Empresa Municipal de la Vivienda con el objetivo de desarrollar la vivienda en nuestro municipio. Yo creo que sería absurdo, dentro del Ayuntamiento, crear otro Area u o.... sino que a través de ahí. De todas formas, también quisiera decir que hasta el momento se está dando información a través de la Empresa Municipal de la Vivienda. Me han pasado unas estadísticas, se han atendido durante el año 1998-2002, 3.160 vecinos. Sí, es verdad, que se han aumentado las cifras durante los períodos que habido promoción de vivienda. También se ha dado información a través de vía telefónica, personalmente y visitas en la página web, en concreto hay una media mensual en teléfono 400, personalmente 200 y en visitas a la página web 2.000. Quiero decir que efectivamente, hay lagunas pero que desde luego, al Ayuntamiento, igual que el Sr. González hacía acusaciones, estamos intentando cubrir estas necesidades, porque efectivamente partimos que somos la administración más cercana al ciudadano y a quien demandan todas sus cuestiones, sus preocupaciones, sus propuestas es al Ayuntamiento, pero no olvide - Sr. González - que hay temas que son competencia municipal y hay temas que son competencia de la Junta de Comunidades. En concreto Ud. ha mencionado Juventud. Yo no sé porque no llevo ese Area y tampoco me voy a poner a investigar pero yo si le puedo decir, que no hay ninguna oficina de asesoramiento creada, por la Junta de Comunidades, en el tema de vivienda. A través de la Consejería de Obras Públicas que es la competente en vivienda, no lo digo solamente por el término municipal de Toledo, lo digo por los diferentes municipios, pequeños municipios, y desde luego, en su exposición a mi lo que me ha dejado claro - parece que no es Concejel del Ayuntamiento de Toledo, cuando dice que el Presupuesto se aumente mucho más yo creo que hay que buscar los recursos, conjuntamente y la colaboración de todas las Administraciones. Hace unos días comentaba que se había hecho una propuesta a la Junta de Comunidades, en cuanto al tema de la vivienda, el firmar un Convenio, aquí hay Consejeros de la Empresa Municipal de la Vivienda, en los terrenos de Santa María de Benquerencia. Sabe, Sr. González, que no me han contestado y he vuelto hacer la petición. No me digan después que si la Administración de la Junta de Comunidades no es porque no se solicita, o es que los proyectos... pero tampoco se ha dignado el Director General de Urbanismo y Vivienda en hablar con la Concejal de Urbanismo de Toledo. - Para su tranquilidad. - Dentro de las personas que han sido atendidas e informadas dentro de la Empresa Municipal de la Vivienda han estado los jóvenes porque estadísticamente el mayor número de solicitudes para vivienda son los jóvenes. Nada más simplemente, decir que efectivamente, yo creo que es un tema que estamos de acuerdo todos, que en el próximo no, porque ya está convocado el Consejo de la Empresa Municipal de la Vivienda se llevará se debatirá y buscaremos la mejor fórmula para que realmente los ciudadanos de nuestro municipio tengan toda la información necesaria y asesoramiento, porque efectivamente estoy con Ud., Sr. Chozas, creo que también se necesita un asesoramiento jurídico, directo cada ciudadano. Muchas gracias.

Termina el turno de intervenciones de este punto el **SR. CHOZAS PALOMINO**, agradeciendo a los representantes, a los Concejales del Grupo Socialista y del Grupo Popular el apoyo que están dando a la moción. Yo creo que en este sentido debemos todos de alegrarnos porque podemos ofrecer si esto se pone en marcha en las debidas condiciones y con las necesarias garantías, podemos ofrecer a los toledanos un servicio más que yo creo que se está demandando y que es necesario que los ciudadanos que se sienten un poco abrumados por las condiciones que algunas gestoras, algunas promotoras inmobiliarias están poniendo en la reciente concesión de viviendas en el Polígono, pueden tener en su Ayuntamiento, pueden confiar – así lo espero – que confíen en su Ayuntamiento para que les asesore, les informe de sus derechos y de esa manera puedan adquirir una vivienda en las mejores condiciones, yo también deseo y espero por el bien, de todos los ciudadanos que la Junta de Comunidades, la Consejería de Obras Públicas se ponga en contacto con el Ayuntamiento, con la Empresa Municipal de la Vivienda para que en una acción conjunta podamos trabajar y conseguir que puedan hacer viviendas accesibles en la Ciudad de Toledo, que por fin, la Empresa Municipal de la Vivienda pueda desarrollar vivienda en alquiler en el Polígono, que por fin no se den las circunstancias – bajo mi punto de vista – tan lamentables como las últimas declaraciones de algunos propietarios inmobiliarios y tengamos que decir que los sectores más necesitados, con más dificultades de acceso a la vivienda están garantizados sus derechos, que la Administración Pública, en este caso, su Administración más cercana trabaja denodadamente para facilitar esta vivienda en los diferentes regímenes. Yo no tengo más que decir, sino que mostrarles el agradecimiento en nombre de Izquierda Unida tanto a los Concejales del Partido Popular como del Grupo Socialista al haber aprobado esta iniciativa de Izquierda Unida. Muchas gracias.

23.DAR CUENTA DE LOS EXTRACTOS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL PERIODO DEL 8 DE MARZO AL 2 DE ABRIL DE 2004, AMBOS INCLUSIVE. ASI COMO DE LOS DECRETOS Nº 1343/2004 DE 25 DE MARZO, 1344/2004 DE 25 DE MARZO Y 1426/2004 DE 31 DE MARZO.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento del artº 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 8 de Marzo al 2 de abril de 2004, ambos inclusive, numeradas correlativamente desde la 1.052/2004 al 1.486/2004, entre los que se encuentran los decretos;

- Nº 1343/2004, de 25 de marzo, por el que se cesa a D. Francisco Vañó Ferre como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, y nombrar a D. Fernando Sanz Domínguez como Tercer Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.
- Nº 1344/2004, de 25 de marzo, por el que se nombra a D. Fernando Sanz Domínguez Coordinador de las Areas de Servicios Públicos Municipales,

ampliándose la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía-
Presidencia n° 4132, de 14 de junio de 2003.

- N° 1426/2004, de 31 de marzo, por el que se modifica el horario fijado para las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que en lo sucesivo tendrá lugar los miércoles de cada semana a las 17:00.

Por unanimidad de los miembros Corporativos presentes (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) **ACUERDA**, darse por enterados de los Decretos dictados por la Alcaldía-
Presidencia señalados.

24.DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DURANTE EL PERIODO DEL 3 AL 24 DE MARZO DE 2004, AMBOS INCLUSIVE.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da sucinta cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local durante el periodo del 3 al 24 de marzo de 2004, ambos inclusive. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros Corporativos (13 del P.P., 11 del P.S.O.E. y 1 de I.U.) presentes, **ACUERDA**, darse por enterados de las Actas de la Junta de Gobierno Local señaladas.

25.RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Oficial Mayor en funciones de Secretario General, DOY FE.